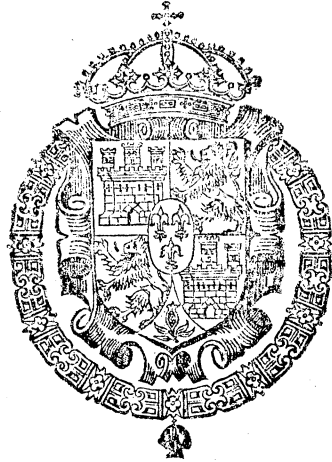


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, postal.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que por haber sido elegido Diputado á Cortes Me ha presentado D. Leandro Perez Cossío del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Mariano Castillo y Jimenez, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley reformando el reglamento de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

A LAS CORTES.

El reglamento de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, que data ya de 1815, ha sido objeto de tan numerosas y radicales alteraciones, que bastan á justificar la necesidad del proyecto que tengo la honra de someter á vuestra consideración; llegan al número de 83 las de carácter general que han recaído desde la fecha citada, las cuales, por el espíritu contradictorio de las más importantes, dificultan y embarazan la aplicación del derecho, sin contar los casos particulares que establecen jurisprudencia opuesta al sentido y letra de la institución. Sólo esta circunstancia ha sido fundamento bastante para que desde hace muchos años, tanto los altos Cuerpos consultivos como los Directores de las diversas armas é institutos, hayan elevado frecuentes consultas sobre la interpretación de los puntos dudosos á que conducía la multitud de Reales disposiciones que habían recaído, y para que hayan aconsejado á la vez la formación de un nuevo reglamento, cuyo espíritu y doctrina estuviesen más en consonancia con las reformas introducidas en la organización del Ejército y con sus intereses actuales; aparte de que el antiguo reglamento, pro-

ducto de un régimen absoluto, adolecía de un exclusivismo parcial en favor de determinadas clases, y faltábale por consiguiente la base segura é inquebrantable de la justicia y de la equidad, sobre la cual deben asentarse, si han de lograr larga vida, las prescripciones de la ley.

Era con efecto imposible á los militares que ingresaban en el servicio en la clase de soldados participar en igual proporción que los Cadetes y Oficiales de los beneficios del reglamento: los plazos señalados para optar á los diversos grados de la Orden, ya demasiado largos, daban una preferencia justificada entonces en cierta manera á los servicios prestados en la clase de Oficial sobre las clases inferiores: tal distinción, excusable en aquella época y con aquellas instituciones políticas, no tiene hoy razón de ser en los casos en que no haya retribución pecuniaria, y el Ministro que suscribe se complace en consignarlo y en proponer bases más equitativas de ingreso en la Orden, las cuales se lisonjea de que merecerán vuestra aprobación.

Variaciones esenciales introducidas años atrás en el Ejército pugnaban además con el espíritu restrictivo del antiguo reglamento y hacían difícil la aplicación de sus preceptos: pueden señalarse entre ellas el decreto de 12 de Agosto de 1876, que establece el retiro forzoso por edad en todos los empleos militares desde Alférez á Coronel inclusive; la supresión de los premios de constancia para las clases de tropa, y la declaración de Oficiales generales á los Brigadieres por decreto de 25 de Marzo de 1871. Había, pues, razones suficientes para que el Ministro de la Guerra fijase su atención en cuestión de tal importancia y procurase su remedio, oyendo al efecto á los altos Cuerpos consultivos y promoviendo la formación de un nuevo reglamento que contuviese en toda su pureza el espíritu del antiguo, y pusiese á la par todas sus prescripciones en armonía con el progreso de los tiempos y la transformación inevitable de las instituciones militares. Porque si pudo haber severidad en el fundador al instituir la Orden de San Hermenegildo sobre tan estrechas bases, no es menos cierto que su intento fué digno de loa, que el espíritu que le animó fué patriótico y elevado, y que sólo se inspiró en consideraciones de alta moralidad é interés público, que serán de tenerse en cuenta, interin las sociedades humanas reposen en los mismos fundamentos en que hoy se asientan. La dignidad, prestigio y consideración de los ciudadanos que toman á su cargo la defensa y el honor de la patria, el respeto á la constancia militar, á las virtudes militares que implica una larga permanencia en las filas del Ejército sin la menor nota desfavorable, motivos son harto poderosos, no para justificar, sino para encomiar y alabar cual se debe la creación de la Orden, é interés común es el de restituirla en todo su esplendor, abriendo ancho campo á las legítimas y honradas aspiraciones de todas las clases del Ejército.

Para obtener estefin, como observarán las Cortes, se declara al Consejo Supremo de Guerra y Marina Asamblea de la Orden, y á su Presidente, si es Caballero Gran Cruz, representante del Jefe y Soberano en concepto de Gran Canciller; los Consejeros, si no pertenecen á la Orden no tendrán voto cuando el Consejo se reúna con el carácter y funciones de Asamblea; propondrá esta la admisión y la exoneración de los Caballeros, y tendrá conocimiento de las sentencias que sobre ellos recaigan por cualquiera Tribunal ó Juzgado: dispondrá se les abra expediente gubernativo sobre asuntos que tengan relación con la Orden: archivará cuantos documentos afecten á la misma en cualquiera de sus individuos, y como guarda y depositario de su honra, velará por su brillo y esplendor. Para el ingreso en la Orden, además de lo preceptuado hasta aquí, se establece que pierda todo derecho aquel á quien se le haya negado una vez, sin que pueda hacer valer tardías y posteriores rehabilitaciones; y para que sean accesibles á todos los militares, cualquiera que sea su procedencia, los beneficios que la Orden procura, se han tenido en cuenta al fijar los plazos en que se opta al ingreso en sus diversas clases y al goce de las pensiones, las edades de entrada en el servicio y las marcadas para el retiro forzoso, no habiendo considerado conveniente introducir reforma alguna en el valor y número de las pensiones eventuales que de larga fecha vienen satisfaciéndose, por no permitirlo el estado angustioso del Tesoro; siendo sensible no pueda cumplirse en este punto el ánimo del fundador; y sólo cuando el presupuesto de Ultramar contribuya con el de la Península, como es justo y se propone, al pago de atención tan sagrada, en la proporción que correspondiera, se aumentará el número de pensiones en cada clase.

El Gobierno de S. M. desea que la Real y militar Orden de San Hermenegildo contenga en su seno cuantos

elementos nobles, dignos y honrados militan en las filas del Ejército; que represente la virtud militar en su acepción más pura y elevada de la constancia, unida á la abnegación y á la lealtad; que su distintivo sea el emblema de una larga vida consagrada al deber austero del soldado, cuya meta es el honor y la satisfacción de una conciencia recta; que esta aspiración generosa sirva de aguijón y estímulo para alcanzar aquellas cualidades con las cuales obtiene un Ejército el respeto de los extraños y la estimación de sus conciudadanos; siendo á la vez inexpugnable muro para toda doctrina corruptora de los sanos principios militares, que sólo pueden cimentarse en la disciplina, el honor y la lealtad.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Ministro de la Guerra,
FRANCISCO DE CEVALLOS.

PROYECTO DE LEY

reformando el reglamento de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

TÍTULO PRIMERO.

Objeto de la Orden y su composición.

Artículo 1.º El Rey es el Jefe y Soberano de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, instituida el año de 1815 para recompensar la constancia en el servicio de las armas, la cual dará á conocer á aquellos dignos Oficiales que pasan lo mejor de su vida en el Ejército y Armada sufriendo los riesgos é incomodidades que son tan propios de la penosa carrera militar, y que sacrificando su libertad y conveniencias por continuar en ella contribuyen con su intachable comportamiento y larga permanencia en los cuerpos á que se conserve aquel buen orden, disciplina y subordinación que hace invencibles los Ejércitos y los conduce á la victoria.

Art. 2.º La Orden tendrá tres clases, y sus denominaciones serán:

Primera. Cruz sencilla.

Segunda. Placa.

Tercera. Gran Cruz.

Art. 3.º La Cruz sencilla será de oro, con los cuatro brazos de esmalte blanco con ligeros filetes de oro; la distancia entre los extremos de sus cuatro brazos será de 40 milímetros, llevando en el superior la Corona Real de 45 milímetros de altura hasta el final de la cruz en que remata esta. En el centro de la ventera habrá un círculo de esmalte azul de 10 milímetros de radio con la efigie de oro del Santo á caballo galopando sobre la izquierda con una palma en la mano derecha, y al rededor un lema sobre azul más oscuro que diga: *Premio á la constancia militar*, y al reverso la cifra de Fernando VII en oro, sobre campo azul: el total de la Cruz, con inclusión de la anilla, será de 60 milímetros.

La cinta de que se ha de llevar pendiente en el lado izquierdo del pecho será de 30 milímetros de ancho, dividida en tres partes iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de color carmesí, las otras dos blancas, con filetes de medio milímetro carmesíes, formando aguas; y su longitud será también de 30 milímetros.

La placa será también de oro, con escamas brillantadas del mismo metal en sus brazos, y entre estos llevará cinco rayos unidos de plata, también brillantados; cada brazo tendrá dos puntas rematadas en pequeños globos de oro; el centro contendrá un círculo de este metal con una corona de laurel de esmalte verde que rodeará á un campo azul con la efigie del Santo en los mismos términos indicados para la Cruz sencilla, con inclusión del lema, que se colocará sobre esmalte blanco con letras de oro entre aquel y la corona de laurel. Las dimensiones serán dobles de las asignadas á la Cruz sencilla.

La Gran Cruz consistirá en la misma placa anteriormente descrita, adicionada con una Corona Real de oro sobrepuesta al brazo superior, que se agregará sobre la del laurel que rodea el círculo central, y una banda de seda de 10 centímetros de ancho, de la misma clase y colores designados para la cinta de la Cruz sencilla, que se llevará terciada del hombro derecho al lado izquierdo, uniéndose sus extremos con un lazo de la misma cinta, del que pendará la Cruz sencilla sujeta con otro lazo de la expresada para su clase.

Art. 4.º El Consejo Supremo de Guerra y Marina será Asamblea permanente de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, y en tal concepto cuidará del gobierno in-

terior y económico de la misma y observancia del reglamento, interviniendo en los negocios graves, que consultará con el Jefe y Soberano de la Orden; y representará la suprema dignidad de este en todos los casos ordinarios el Presidente de dicho Consejo, en concepto de Gran Canciller, si es Caballero Gran Cruz de San Hermenegildo, sustituyéndole en caso contrario el Vicepresidente; y si tampoco este lo fuere, ejercerá como Gran Canciller el Vocal que sea más antiguo en la tercera clase de la Orden.

Art. 5.º La Asamblea, como Tribunal Supremo de la Orden, celebrará por el esplendor de la misma, examinando con el mayor detenimiento las circunstancias de los que aspiren á ingresar en ella, y proponiendo razonadamente la exoneración de todo Caballero, sea de la categoría que fuere, que se haya hecho indigno de usar tan honrosa condecoración segun las prescripciones de este reglamento.

Art. 6.º Cuando el Consejo Supremo de Guerra y Marina se reuna con el carácter y funciones de Asamblea permanente de la Orden de San Hermenegildo para tratar y decidir asuntos de la misma Orden, no podrán emitir su voto los Consejeros que no pertenezcan á ella.

Art. 7.º El Consejo Supremo de Guerra y Marina llevará los escalafones por clases y antigüedad de los Caballeros de la Orden en la forma más conveniente para los efectos de este reglamento, los cuales publicará anualmente. Con dicho objeto, los Capitanes generales de distrito y departamento, Directores é Inspectores generales de las armas y Junta Superior Consultiva de la Armada darán conocimiento al Consejo Supremo de Guerra y Marina de los Caballeros de la Orden que hubieran fallecido, haciéndolo los Capitanes generales de distrito ó departamento de los exentos, retirados, ó que por cualquier concepto estén fuera de la carrera militar y residiesen en el territorio de su mando, y los Directores é Inspectores generales y Junta Superior Consultiva de la Armada respecto de los Caballeros en activo servicio.

TÍTULO II.

Circunstancias y servicios indispensables para ingresar en la Orden.—Tramitación de las instancias.—Formalidades para cruzarse.

Art. 8.º Los Capitanes Generales de Ejército y los Almirantes de la Armada forman parte del alto personal de la Orden, como Caballeros natos con Gran Cruz, siempre que pertenezcan á la misma en cualquiera de sus clases.

Art. 9.º Para el ingreso en la Orden es necesario servir activamente 25 años en el Ejército ó en la Armada, contados desde el día en que cumplida la edad mínima que determinan los reglamentos de las Escuelas militares se ingrese en ellas, ó desde el de la entrada en caja para los que empiecen á servir en clase de soldado, y hayan por lo tanto cumplido la edad que fijen las leyes de reemplazo.

De los 25 años expresados cinco han de servirse sin ninguna clase de abonos con el empleo efectivo de Oficial.

Art. 10. Con los requisitos designados en el artículo anterior optarán á dicha Cruz los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército que sirvan en Alabarderos, Escolta Real, Infantería, Caballería, Ingenieros, Artillería, Estados Mayores del Ejército y Plazas, Inválidos, Milicias provinciales de la Península, Canarias y Ultramar, Guardia civil y Carabineros: en la Armada los del Cuerpo general, Infantería de Marina, Artillería y los que tengan Real despacho de Alférez y procedan de las clases de Condestables ó Contramaestres. La antigüedad en cada una de las clases de la Orden empezará á contarse desde el día en que se han cumplido los plazos reglamentarios y obtenido el empleo correspondiente.

Art. 11. A la placa optarán los Caballeros de la Orden que cuenten 35 años de servicio activo en el Ejército ó en la Armada, y 20 por lo ménos con empleo efectivo de Oficial.

Art. 12. Tendrán opción á la Gran Cruz los Oficiales generales del Ejército y de la Armada que cuenten 40 años de Oficiales efectivos en servicio activo.

Art. 13. Los Caballeros que pertenezcan á la Orden en cualquiera de sus clases y hubieran adquirido derecho perfecto para ascender á la inmediata superior, serán baja en la que están inscritos para todas las ventajas anejas á la misma desde el día en que les haya correspondido el ascenso, aun cuando no lo hayan obtenido, bien sea por estar en tramitación el expediente ó por no haberlo solicitado.

Art. 14. Se entenderá por tiempo efectivo de servicio, con exclusion de todo otro, para la aplicación de los artículos anteriores, aquel que las leyes, reglamentos ó disposiciones que rijan con carácter permanente consideren de abono para los efectos de retiro. Se acumularán á dicho tiempo los abonos de campaña, y el que los individuos del Ejército y de la Armada permanezcan en poder del enemigo como prisioneros de guerra se contará doble, previa justificación de haber observado durante su cautiverio un comportamiento ajustado á las leyes del honor, á no ser que disfruten la medalla de Sufrimientos por la patria, que por sí sola producirá el reconocimiento del tiempo doble.

Art. 15. Para el tiempo efectivo de servicio fijado en el artículo anterior no se contará:

Primero. El que exceda de un año invertido en licencias temporales usadas para asuntos propios.

Segundo. La mitad del que los individuos de Milicias de Canarias y Ultramar permanezcan en provincia, mientras dichas Milicias estuviesen disueltas.

Tercero. El que se hubiese servido en clase de sustituto con premio de reenganche ó ventaja remuneratoria para continuar en las filas, no entendiéndose por sustitucion el cambio de número. El tiempo que se hubiera permanecido fuera de filas con licencia absoluta, retiro, baja ó otra situación análoga en el Ejército ó Armada, no podrá ser de abono para los efectos de la Orden al volver al servicio activo por rehabilitación, remuneración ó indulto.

Art. 16. Las instancias de los aspirantes á cualquiera de las clases ó ventajas de la Orden se promoverá á S. M., como Jefe y Soberano de ella, acompañando copia legalizada de los Reales despachos ú órdenes por las que se

acredite su antigüedad de Oficiales, si aquellas tienen por objeto ingresar en la Orden, y copias de los documentos que justifiquen el derecho si se contraen á ventaja ó mejora. Estas instancias se cursarán por el conducto de Ordenanza, é irán minuciosamente informadas por los Jefes del cuerpo ó dependencia en que sirvan los aspirantes, respecto á su honradez y conducta, comprobadas con las biografías, hojas de servicio conceptuadas y de hechos de los interesados, cerradas por fin del mes en que cumplan los plazos respectivos, señalando además los Directores generales de las armas ó institutos y Presidente de la Junta Superior Consultiva de la Armada la fecha que corresponde á dichos plazos, y ampliando ó rectificando con los antecedentes que tengan el informe emitido por el Jefe del cuerpo ó dependencia respectiva al dirigirlos al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, para que por este alto Cuerpo, como Asamblea de la Orden, se consulte á S. M. lo que proceda.

Art. 17. Si los aspirantes fuesen Capitanes Generales de Ejército ó Almirantes, dirigirán las instancias por conducto del Presidente de la Asamblea en memorial sencillo, bastando este requisito por la notoriedad de su empleo, que los declara Grandes Cruces de la Orden en la forma que determina el art. 8.º

Art. 18. El Rey pondrá, cuando lo tenga á bien, las insignias de la Orden á los Oficiales generales que se hallen en la Corte y hubiesen sido agraciados con la Gran Cruz, ó en su nombre el Gran Canciller, como inmediato delegado del Jefe y Soberano de la Orden. Para poner las insignias á los que no se encuentren en el caso expresado, se remitirá la Real cédula al General en Jefe del Ejército, Comandante general de la Escuadra, Capitan general del distrito ó Departamento en que aquellos se hallen; cuyo Jefe, ó por delegacion suya el Comandante de las armas del punto en que el acto tenga lugar, pondrá las insignias que correspondan y que el interesado mismo le presentará, entregándole la Real cédula despues de dar pública lectura y hacer en ella la anotacion del acto, con presencia de los Caballeros de la propia Orden invitados al efecto.

Art. 19. La Autoridad encargada de poner las insignias de la Orden de que trata el artículo anterior, lo verificará pronunciando en alta voz la siguiente fórmula: *El Rey (ó Reina) constitucional, á nombre de la Patria, os ha hecho, y yo, en virtud de su Real autorizacion, os declaro Caballero (de tal clase) de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.*

La anotacion del acto al dorso de la Real cédula se precisará con las frases siguientes: «En nombre del Rey (ó Reina) constitucional, he condecorado al Caballero contenido en la presente Real cédula. (Sigue la fecha y firma.)»

TÍTULO III.

Ventajas y consideraciones anejas á la Orden.

Art. 20. Para todas las clases de la Orden se expedirán Reales cédulas firmadas por S. M. y referendadas por el Ministro de la Guerra, expresándose en ellas la antigüedad que el interesado debe tener en la clase, que será la del día que haya legitimado el derecho reglamentario para ingresar en la que corresponde.

Art. 21. Los Caballeros Grandes Cruces de esta Orden tendrán de palabra y por escrito el tratamiento entero de Excelencia y cuantas prerogativas le son anejas desde la fecha que se les expidan las Reales cédulas correspondientes. A los Caballeros placas se les dará en igual forma el de Señoría; y cuando estén en situacion pasiva, pasarán la Revista personal por escrito en vez de hacerlo de presente.

Art. 22. En la Corte, y el día de San Hermenegildo, se celebrará cada año un Capítulo de la Orden, presidido por el Rey, como Jefe y Soberano de ella, y en ausencia de S. M. por el Gran Canciller, al cual serán invitados todos los Caballeros presentes. Al siguiente día tendrá lugar una solemne funcion de Iglesia con Oficio de difuntos por los individuos de la Orden que hayan fallecido, abonándose los gastos con cargo al presupuesto de la Guerra.

Art. 23. A los ocho años de antigüedad en cada una de las clases de esta Orden, tendrán derecho los Caballeros á las pensiones siguientes: primera clase, 600 pesetas; segunda clase, 1.200 pesetas; tercera clase, 2.500 pesetas; en el concepto que los precitados ocho años de antigüedad han de completarse sin abonos de ninguna clase, y continuando los Caballeros en alguna de las situaciones que dan derecho á abono de tiempo de servicio para los efectos de la Cruz, á tenor de lo que prescriben los artículos 14 y 15.

Art. 24. El abono de las pensiones á que se refiere el artículo anterior lo hará la Administracion militar por mensualidades y no por dias, mediante justificación de existencia de los interesados, no obstante lo que para alta y baja previenen los artículos 10 y 13. Las pensiones anejas á esta Cruz no tendrán aumento en Ultramar por razon del valor de la moneda.

Art. 25. En los presupuestos de gastos de la Península y provincias de Ultramar se consignarán las cantidades necesarias para atender al pago de las pensiones de Cruces de San Hermenegildo en la relacion proporcional que corresponda percibir á sus Ejércitos de mar y tierra cuando aquellos se formulen, prudentemente calculadas de antemano por la Asamblea de la Orden. Las cantidades que deban remitirse de Ultramar á la Península por dicho concepto han de ser efectivas, sin que sea obstáculo para ello el estado de los cambios, dejándose de remesar las que deban satisfacerse en aquellas provincias, segun la distribucion que resulte y corresponda percibir á los que en ellas se encuentren, para lo cual llevará la Administracion militar la cuenta correspondiente de débitos y créditos.

Art. 26. Mientras la situacion del Tesoro no permita destinar al pago de las pensiones de las Cruces mayor cantidad que la consignada en el presupuesto vigente, continuará satisfaciéndose en concepto de eventuales 270 pensiones á razon de 375 pesetas cada una para Cruces de primera clase, 160 de 687 pesetas para las de segunda, y 60 á 1.500 pesetas para las de tercera.

Art. 27. Cuando se aumente la suma consignada en el

presupuesto de la Península para pagar las pensiones de estas Cruces, y se incluya además la parte que corresponda en los presupuestos de Ultramar, se aumentará tambien proporcionalmente el número de pensiones eventuales de las diversas clases de la Orden.

Art. 28. El número de pensiones eventuales que se fijan en el art. 26 se adjudicarán por rigurosa antigüedad de escala, hasta donde alcancen, entre los Caballeros de la clase correspondiente. Las vacantes que ocurran en cada clase se cubrirán por antigüedad entre los condicionados de la misma clase.

TÍTULO IV.

Causas que inhabilitan para ingresar y permanecer en la Orden.

Art. 29. No se podrá ingresar ni permanecer en la Orden sin haber observado intachable comportamiento y conducta, ni teniendo la más leve nota que manille el honor, á juicio en casos dudosos de la Asamblea de la Orden, quien expondrá razonalmente su parecer al Jefe y Soberano de la misma para la resolucion que proceda.

Art. 30. Tampoco podrá ingresar ni continuar en la Orden el General, Jefe ú Oficial que hubiera sido sumariado ó encausado por delitos penados con muerte, privacion de empleo ó presidio, á no haber sido absuelto libremente. Si la absolucion fuese de la instancia, ó la pena impuesta no pasase de correccion disciplinaria, el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con su doble carácter de tal y de Asamblea de la Orden, apreciará si el interesado queda ó no inhabilitado para ingresar ó continuar en la Orden, segun haya ó no mancillado su acrisolado honor, elevándolo en consulta razonada para que recaiga la Real resolucion que corresponda.

Art. 31. Cuando por cualquiera otro delito ó falta sea sumariado ó encausado algun General, Jefe ú Oficial y no obtenga sentencia completamente absolutoria, la Asamblea de la Orden consultará á S. M. en cada caso lo que proceda para los efectos de ingreso ó continuacion en la Orden, teniendo en cuenta: primero, la especie de la falta ó delito; segundo, las circunstancias agravantes ó atenuantes que concurrieron en su comision; tercero, los antecedentes, servicios y conducta del sumariado ó procesado; cuarto, la pena, por leve que sea, que se le haya impuesto; y quinto, si ha sido reincidente.

Art. 32. El Caballero á quien se haya declarado inhabilitado para continuar en la Orden se le recogerá la Real cédula y perderá las ventajas y prerogativas que disfrutaba anejas á la misma.

Art. 33. El General, Jefe ú Oficial á quien se haya negado el derecho de ingresar ó continuar en la Orden no podrá recuperarlo por invalidacion de nota ni por ningun otro concepto.

Art. 34. Los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos del Ejército, Presidente de la Junta Superior Consultiva de la Armada, Capitanes generales de distritos y Departamentos pondrán en conocimiento de la Asamblea de la Orden los castigos disciplinarios que se hubieran impuesto á sus subordinados respectivos y afecten el más acrisolado honor, ya por la naturaleza de los hechos que los hayan producido ó por la repeticion con que se hayan ejecutado, para que surtan en la Asamblea los efectos prevenidos en este reglamento.

Art. 35. Con el objeto que previene el artículo anterior, los Tribunales ó Juzgados ordinarios remitirán á los Capitanes generales de distrito y Departamento de Marina testimonios de las sentencias ejecutorias dictadas en causas criminales contra individuos de todas las clases militares en actividad; pero si se contraen á individuos de clases pasivas ó retirados, sólo remitirán los de aquellos que estén en posesion de la Cruz de San Hermenegildo, y los expresados Capitanes generales pasarán copias de dichos testimonios á la Asamblea de la Orden.

Art. 36. Si la Asamblea creyese necesario mayor ilustracion respecto al dudoso comportamiento de algun Caballero de la Orden ó aspirante á ella, concretará los puntos, y por conducto del Ministerio del ramo pedirá á las Autoridades militares correspondientes que se abra al efecto el oportuno expediente gubernativo con declaraciones juradas, funcionando como Fiscal y Secretario Jefes de superior graduacion á la del interesado, que á la vez pertenezcan á la Orden de San Hermenegildo; teniendo presente que estas actuaciones no podrán tener para el que motiva el expediente otra trascendencia que la que se relacione con los asuntos de la Orden, y sin tratar á aquel como á reo se le oirán sus descargos con la extension necesaria para poner en claro los puntos mandados esclarecer.

Art. 37. Los aspirantes á Caballeros que sin haber sido sumariados aparezcan con hechos y antecedentes contrarios al más acrisolado honor, quedarán sometidos en vía gubernativa al expediente que prescribe el artículo anterior, en el que declararán, además de las personas que se juzguen necesarias, los Jefes á cuyas órdenes se hubiesen encontrado en los cuatro años anteriores á la solicitud, y por lo ménos tres Caballeros de la Orden ajenos al hecho ó incidente sobre que verse la informacion.

Art. 38. Si tres ó más Caballeros de la Orden tuviesen noticia de que otro, por su conducta, comportamiento militar ó circunstancias, se hace indigno de ostentar tan honorífica condecoracion, podrán promover recurso á la Asamblea, la cual dispondrá la instruccion del oportuno expediente conforme á los demás casos previstos; pero en este además de las personas que se crea deban oirse, declararán por lo ménos cinco Caballeros de la Orden ajenos al hecho ó hechos investigados.

Art. 39. Tanto los expedientes que se instruyan cuanto las biografías, hojas de servicios y de hechos, testimonios de los Tribunales, resoluciones de S. M. y cuantos documentos puedan afectar á los Caballeros de la Orden en el concepto de la Orden misma, se archivarán en la Secretaría de la Asamblea, constituyendo expedientes personales para los efectos que hubiere lugar.

Art. 40. Cuando el Jefe y Soberano de la Orden no esté de acuerdo con el parecer de la Asamblea respecto al in-

greso, ascenso ó permanencia en la Orden de algun Caballero, ó bien cuando estime conveniente depurar más el caso, pasará el expediente á la Asamblea para que se vea en el primer Capítulo que celebre la Orden. Ilustrado suficientemente el asunto, se invitará á los Caballeros presentes á que emitan su parecer, cuyo acto tendrá lugar por medio de bolas en votación reservada, tomando parte todos los Caballeros presentes cuando se trate de los que pertenecan á la primera clase de la Orden; los de segunda y tercera clase para los de placa, y los de tercera clase únicamente para los de Gran Cruz. El resultado de las votaciones dará á conocer si la mayoría absoluta de los que han tomado parte opina ó no en cada uno de los casos de conformidad con la Asamblea.

Art. 41. Al dar cuenta la Asamblea á S. M. de los asuntos que se hayan tratado en el Capítulo, lo hará á la vez del resultado de las votaciones á que se refiere el artículo anterior, para que con conocimiento del parecer de la Asamblea y el de los Caballeros que hayan asistido al Capítulo acuerde S. M. en cada uno de los casos lo que estime de justicia.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

Primero. Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes que se opongan á las comprendidas en este reglamento.

Segundo. Todo derecho perfeccionado con sujeción al antiguo reglamento y disposiciones aclaratorias el día de la publicación del presente, sea para ingreso, ascenso ó ventaja en la Orden, será respetado y llevado oportunamente á cumplido efecto.

Tercero. Los abonos de tiempo consignados en las hojas de servicio con sujeción á las disposiciones legales vigentes hasta el día que se publique este reglamento, serán valederos y tenidos en cuenta para todos los efectos del mismo, ya se refieran á ingreso, ascenso ó ventaja en la Orden.

Cuarto. Los que por consecuencia de las disposiciones del presente reglamento resulten con derecho perfeccionado á ingreso, ascenso ó ventaja en la Orden no podrán tener más antigüedad que la del día de su publicación, y tomarán entre sí lugar en las escalas por el orden que les corresponda.

Quinto. Las disposiciones de los dos artículos anteriores sólo serán aplicables á los que el día que se publique el presente reglamento figuren en cualquiera de las situaciones activas á que se refiere el art. 14.

Sexto. Quedan derogados los Reales decretos de 25 de Junio y 23 de Agosto de 1875, por los cuales se concede el grado de Coronel para los efectos pasivos á los Caballeros placas y á los Oficiales del Ejército y cuerpos asimilados que cuenten 40 años de servicio con abonos de campaña y hayan observado buen comportamiento.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Ministro de la Guerra, FRANCISCO DE CEBALLOS.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideración los servicios y circunstancias del Mariscal de Campo D. José de los Reyes y Mesa, Comandante general de la segunda división del Ejército de Castilla la Nueva,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Teniente General, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Joaquin Bassols y Marañosa, D. Francisco de Asís Mathau Arias-Davila y Carondelet y de D. Víctor Sierra y Abello.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

Servicios del Mariscal de Campo D. José de los Reyes y Mesa.

Empezó á servir en 1824 en clase de Cadete, ascendiendo en 1831 á Alférez de Caballería, pasando con tal empleo á la Guardia Real: obtuvo el grado de Capitán por mérito de guerra en 1836, y el empleo en 1837 por igual concepto; también por mérito de guerra se le concedió en el último de dichos años el grado de Comandante, ascendiendo á este empleo por elección, á Teniente Coronel por antigüedad en 1832, y á Coronel en 1834 por la gracia general otorgada al Ejército en tal fecha.

Hizo con distinción la guerra civil, pasando el año 34 al distrito de Burgos, empleado en campaña con el regimiento Húsares de la Princesa, al que pertenecía; en 1835 pasó á los escuadrones de la Guardia Real, que operaban en Navarra, asistiendo con ellos á la batalla de Mendigorria, obteniendo por su comportamiento en ella la Cruz de primera clase de San Fernando; también concurrió á las acciones de Puente la Reina, Los Arcos, segunda de Mendigorria, Allo y Diecastillo, Oteiza, Arroniz, Monte-Jurra (por la cual se le concedió el grado de Capitán), Sopuerta, Castrejana, Asúa, Puente de Luchana, sitio de Bilbao, Santa Marina, alturas de Galdácano (en ella obtuvo el empleo de Capitán), Durango, Zornoza, Irún, Hernani, Uria-mendi, Andoain, Leiza y San Cristóbal, pasando al Ejército del Centro á consecuencia de su ascenso á Capitán, y perteneciendo á dicho Ejército se halló en las de Nules, Alcora, Figueras, sitio de Lucena, Muela, Peña-Roya, sitio de Morella, siendo agraciado por sus servicios durante él con el grado de Comandante.

En 1839, y á petición del General en Jefe D. Antonio Van-Halen, fué nombrado Comandante interino del escuadrón voluntarios de Aragón, con el cual operó en el Alto Aragón. A la conclusión de la guerra volvió á su antiguo regimiento

del Rey, y mereció especiales recomendaciones por el brillante estado en que llegó á poner el escuadrón que en él mandaba. En 1848, y por Real orden de 29 de Noviembre, se hizo mención honorífica de este Jefe por los buenos servicios que prestó en el Establecimiento central de instrucción. Como ya se ha relatado, ascendió á Coronel en 1854, y mandó durante ocho años el regimiento del Rey, en cuyo mando se distinguió. En 1863 fué promovido á Brigadier por sus servicios y circunstancias, y como tal ha desempeñado los cargos de Gobernador de Córdoba, Jefe de brigada de las fuerzas de caballería del distrito de Andalucía; Gobernador de Oviedo, en cuya provincia prestó importantes servicios en 1869, contribuyendo con sus acertadas disposiciones á la dispersión de varias partidas carlistas allí levantadas. Fué nombrado en el mismo año para organizar el batallón titulado de Covadonga, con destino á Cuba, cuya comisión desempeñó con extraordinario acierto y gran actividad. También se distinguió notablemente durante la insurrección republicana, destruyendo instantáneamente una partida de más de 200 hombres, que invadió la Fábrica de fundición de Trubia, siendo recompensados sus servicios con la Gran Cruz del Mérito militar, que le fué concedida por decreto de 20 de Noviembre del año citado. En 1871 se le nombró Gobernador de Alicante, y por sus importantes servicios en dicho cargo se le significó á Estado para la Gran Cruz de Isabel la Católica. Ha desempeñado también el cargo de Gobernador de la plaza de Cádiz, de la de Figueras, y el de la provincia y plaza de Gerona.

El General en Jefe del Ejército de Cataluña, en comunicación de 26 de Setiembre de 1873, recomendó muy especialmente al Oficial general de referencia, que fué, según expresa, el Jefe que dirigió la acción de Gironella y á cuyas acertadas disposiciones, arrojo é inteligencia se debió en su mayor parte el éxito de la importantísima operación de conducir á Berga un convoy cuando aquella población se hallaba sitiada por los carlistas; debiendo también hacer presente el antedicho General en Jefe que el Brigadier Reyes en el tiempo que lleva de mando en la provincia de Gerona ha sostenido constantemente el espíritu militar de sus tropas, habiendo conseguido que ni una sola vez hayan interceptado las facciones la vía férrea de Barcelona, merced al sistema de fortificación y destacamentos colocados en las diversas estaciones. Se halló en 17 de Setiembre en la acción del cerro de Montegut; el 3 de Octubre en Espona de Saderná, el 8 de Noviembre en la de San Celoni; el 29 en la de Ruidellot de la Creu, y por la tarde del mismo día en la de Bañolas.

Por decreto de 6 de Diciembre, y como recompensa á los distinguidos servicios y méritos que contrajo en la acción de Bañolas, fué promovido al empleo de Mariscal de Campo.

En 1874, hallándose de Comandante general de la segunda división del Ejército de Castilla la Nueva, fué destinado en Marzo á las órdenes del General en Jefe del Ejército del Norte, el que le confió el mando de la tercera división del tercer Cuerpo, concurriendo el 27 de Abril en la acción de Otañez, el 28 en las Muñecas, el 30 en la de Galdames; concurriendo también al levantamiento del sitio de Bilbao; y por el distinguido mérito que contrajo, el General en Jefe le propuso al Gobierno para la Gran Cruz roja del Mérito militar, la que le fué concedida por Real decreto de 19 de Febrero de 1875.

En Junio del mismo año 74 se halló en la acción que tuvo lugar sobre Estella el día 23, el 26 en el ataque y toma del pueblo de Abarzuza, el 27 en la de Muzarrujaren y Monte-Muru, y el 28 en la retirada de Montalban, y el 5 de Noviembre en la de Nancleares.

En Julio fué destinado á las órdenes del General en Jefe del Ejército del Centro y continuó hasta Setiembre que quedó en situación de cuartel, siendo nombrado en Octubre Segundo Cabo de la Capitanía general de las Provincias Vascongadas, cuyo cargo desempeñó hasta Mayo de 1875, durante cuyo tiempo concurrió á las acciones de Sierra Badaya, el 21 de Abril á la de Nancleares y Puebla de Arganzon, el 5 de Mayo á la de Alegría y el 12 á la de Nancleares.

Fué nombrado Gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena, siguiendo en este destino hasta Octubre de 1876, que S. M. le confirió el mando de la cuarta división del Ejército de Castilla la Nueva y en Agosto del 77 el de Comandante general del Real Sitio de San Ildefonso durante la estancia en él de la Real Familia, volviendo después á su anterior destino, en el que y en el de Presidente de la Junta clasificadora de Jefes y Oficiales de fuerzas móviles continúa.

Se halla en posesión de la Cruz de San Fernando de primera clase, las de distinción de Mendigorria, sitio de Bilbao é Irún, Encomienda de Isabel la Católica, Grandes Cruces de San Hermenegildo é Isabel la Católica, y roja y blanca del Mérito militar.

Teniendo en consideración los servicios y circunstancias del Mariscal de Campo D. Joaquin Rodriguez Espina, mi Ayudante de Campo,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Teniente General, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Narciso Ameller y Cabrera, D. Lorenzo Milans del Bosch y D. Meliton Catalan y Lopez.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Francisco de Ceballos.

Servicios del Mariscal de Campo D. Joaquin Rodriguez Espina.

Ingresó en el servicio como Subteniente del segundo batallón de Voluntarios de Castilla, y seguidamente entró en operaciones de campaña en el Valle de Mena, á las órdenes del General D. Santos la Hera.

Destinado en Abril del 36 al regimiento infantería de Navarra, sexto de ligeros, que se hallaba de operaciones en la provincia de su nombre, se halló en las acciones de Oteiza el 17 de Julio; de Zuorsí y Heguí el 1.º de Agosto; de Puente la Reina el 2 de Setiembre, en la que fué herido de bala de fusil, sin que por ello se separara de su puesto durante el combate; de Arroniz y Monte-Jurra el 14 del propio mes; de las alturas de Estella el 8 de Noviembre, donde fué recompensado por su distinguido comportamiento con la Cruz de primera clase de San Fernando, y en la de Aldeanueva y Rincón de Soto, que tuvo lugar en la provincia de Logroño el 1.º de Diciembre.

En 1837 se halló con su regimiento en las líneas de Zubiri y Vizcanet hasta 1.º de Mayo, que salió con su batallón, formando parte del Ejército expedicionario del Norte que á las órdenes del General Iribarren emprendió la persecución del Pretendiente, encontrándose en la acción de Huessa, habida el 20 de Mayo; en la batalla de Barbastro, que tuvo lugar el 2 de Junio, y en la acción de Barco de Estadillo, ocurrida el 5 del mismo mes.

Continuando la persecución de las fuerzas del Príncipe rebelde D. Carlos, pasó á Cataluña y tomó parte en la batalla que en los campos de Graa y Guizona se libró el 12 de Junio, en la que resultó herido, mereciendo ser especialmente recomendado á la Superioridad por el distinguido comportamiento que observó en esta jornada. El 24 de Agosto se halló en la batalla de Herrera, Aragón, en la que fué hecho prisionero; pero burlando la vigilancia de los facciosos, logró fugarse desde el pueblo de Orcajo y se presentó el 30 del mismo mes al Gobernador del fuerte de Cariñena. Incorporado á su batallón, que formaba parte del Ejército del Centro, emprendió nuevamente las operaciones y asistió á las acciones sostenidas en las alturas de Alcora los días 21 y 22 de Marzo de 1838 por el General Borso di Carminati. En Mayo de este año ascendió á Teniente por antigüedad, quedando en el mismo cuerpo.

El 21 de Junio siguiente concurrió á la acción de Asueva, y desde el 8 al 16 de Agosto á las operaciones practicadas sobre Morella y combates á que dieron lugar, así como al asalto de la plaza citada, al que asistió voluntariamente, y á la escalada de la torre del Estudio, que se efectuó al siguiente día.

El 25 de Febrero de 1839 tomó parte en la acción de la Yesa, y por su buen comportamiento fué segunda vez condecorado con la Cruz de San Fernando de primera clase.

En Marzo fué destinado al segundo batallón del tercer regimiento de la Guardia Real, que se hallaba en el Ejército del Norte, é incorporándose sin pérdida de tiempo entró en operaciones y concurrió á la acción de Villarreal de Alava el 14 de Agosto y á la de Urdax el 14 de Setiembre.

Pacificadas las Provincias Vascaas, pasó con su regimiento al Bajo Aragón, asistiendo en Febrero de 1840 al sitio y toma del fuerte de Segura; al de Castellote; á la toma del pueblo y fuerte de Peñarroya; á la sorpresa de Beceite; á la acción de Gandesa; á la de Mera de Ebro; á la de las alturas de Valdehombres y Surrá del Caballo.

Concurrió también desde el 19 al 30 de Mayo al sitio y toma de la plaza de Morella, sus reductos, fuertes y castillos; y siguiendo los movimientos del Ejército, entró en el Principado de Cataluña, encontrándose en la toma de Berga, sus reductos y castillos y en la acción de la Mare de Déu. Terminada la guerra, regresó á Aragón con su regimiento, donde prestó servicio ordinario hasta Julio de 1841, que pasó á la Corte, quedando en Noviembre en situación de excedente. En Julio del 42 fué colocado en el regimiento de la Unión, que guarnecía á Madrid, y en fin de Junio del año siguiente salió con la división expedicionaria del primer distrito á las órdenes del General Espartero; mas habiendo pedido y obtenido su licencia absoluta en Carmona, se unió á las fuerzas que mandaba el General D. Manuel de la Concha, á cuyas órdenes continuó hasta que fué destinado de Capitán al regimiento infantería del Rey, de guarnición en Granada. En 5 de Octubre de 1843 contribuyó á sofocar la rebelión que estalló en Granada, siendo agraciado por su buen comportamiento con la tercera Cruz de San Fernando de primera clase.

Prestó servicio de guarnición hasta 1847, que hallándose en Barcelona salió con el batallón de Simancas, á que pertenecía, formando columna de operaciones en persecución de las partidas carlistas levantadas en aquel distrito, tomando parte en la acción de Monseny el 9 de Octubre, y el 30 de Abril de 1848 en la de la Rectoría de Barca Real; continuó en operaciones hasta 8 de Junio, que regresó á Barcelona. El 26 de Setiembre salió nuevamente á operaciones á la provincia de Gerona, concurriendo á las acciones de Coll de Santigosa el 6 de Octubre; á la de Font-Pobre el 19 de Diciembre; á la de los Planos el 9 de Enero del 49; el 16 de Febrero á la de Tona y Seba; el 13 de Mayo á la de Font-Pobre; el 17 del mismo á la de Coll de Hechos y Finistras; el 20 á la de Talaxa, y el 28 á la de San Estéban de Embas, por la que fué agraciado con la Cruz de San Fernando de primera clase, continuando en operaciones hasta la terminación de la guerra, que pasó á hacer servicio en varios puntos del Principado.

En Julio de 1852 fué destinado al batallón cazadores de Tarifa, que se hallaba de guarnición en Menorca, donde permaneció hasta Octubre de 1854, que quedó de reemplazo, habiendo ascendido á segundo Comandante por la gracia general concedida en dicho año.

Hallándose de reemplazo en Madrid se halló en las ocurrencias

de Julio de 1836, y habiéndose presentado oportunamente á las Autoridades constituidas en el Palacio Real, fué destinado á las inmediatas órdenes del General Rodríguez Soler, que mandaba la zona del Norte contra los sublevados, y por sus servicios en las jornadas de los días 14, 15 y 16 fué agraciado con la Cruz de Carlos III, libre de gastos. En Agosto fué destinado al regimiento de Cantabria, de guarnición en la Coruña, y en este punto y en el distrito de Castilla la Vieja prestó servicios de guarnición hasta Diciembre de 1839, que con un batallón emprendió la marcha para incorporarse al Ejército de Africa, desembarcando en 14 de Enero en las ensenadas de Cabo Negro; formando parte de la segunda división de reserva, se encontró en la toma del fuerte de Martín el 15 de dicho mes; el 16 en la de la Aduana de Tetuan; el 23 en la acción de las llanuras de Tetuan é inmediaciones de la Torre de Geleli, en la que resultó gravemente herido de bala, y por su bizarro comportamiento y mérito especial que contrajo fué recompensado sobre el campo de batalla con el empleo inmediato. Restablecido de su herida, se incorporó á su batallón el 9 de Marzo en Tetuan, y el 11 tomó parte en la acción de Sierra Bermeja, y el 23 en la batalla de Vad-Ras. Salió seguidamente con su batallón, conduciendo los heridos que debían embarcarse en la Aduana, teniendo que sostener renida acción con los moros, que pretendían interceptar el paso.

Quedó en Tetuan formando parte del Ejército de ocupación hasta 1862, que se evacuó la plaza, pasando en Abril de este año al batallón provincial de Toledo.

En 1864 fué promovido por antigüedad á Teniente Coronel, con destino al regimiento del Príncipe, de guarnición en Valladolid. En Noviembre del mismo año se le destinó al regimiento de Isabel II, al que se incorporó en Madrid, quedando de guarnición.

Contribuyó en 1866 á sofocar la rebelión del 22 de Junio, y por su buen comportamiento en este día fué agraciado con el grado de Coronel.

Por disposición de 5 de Octubre fué destinado al Colegio de Infantería como Jefe del Detall, en donde permaneció hasta fin de Junio de 1868, que se le confió el mando del batallón cazadores de Alba de Tormes, con el que asistió á la batalla de Alcolea el 29 de Setiembre, perteneciendo al Ejército del Marqués de Novaliches, habiendo obtenido por este hecho de armas el empleo de Coronel, con cuyo motivo quedó en situación de reemplazo, y sólo permaneció en esta situación hasta fin de Enero de 1869, que pasó á mandar el regimiento infantería de San Fernando. Se halló en los sucesos republicanos habidos en el distrito de Cataluña en Octubre de dicho año, y por su distinguido comportamiento combatiendo á los insurrectos fué promovido al empleo de Brigadier, quedando de cuartel; permaneciendo en esta situación hasta Abril de 1872, que fué nombrado Gobernador militar de la Seo de Urgel, al frente de cuya guarnición salió á operaciones contra el enemigo, que sorprendió en el pueblo de Tuxen, haciéndole 21 prisioneros, entre ellos al Secretario del cabecilla Castells con papeles interesantes, dejando además cinco muertos. En Abril de 1873 y prosiguiendo las operaciones de campaña sorprendió de noche é hizo prisionera á la facción del cabecilla Payer de Fornos, con toda su fuerza, en la sierra de Quetiff.

En 1874 fué nombrado Jefe de brigada en el tercer Cuerpo del Ejército del Norte, á las órdenes del difunto Marqués del Duero, distinguiéndose con sus fuerzas, que formaban la vanguardia, en la toma de Muñecas y Galdames y en las demás operaciones para el levantamiento del sitio de Bilbao, obteniendo en recompensa de dichos servicios la Gran Cruz roja del Mérito militar. Asimismo se halló en las operaciones de Monte-Muru los días 25, 26 y 27 de Junio del expresado año, donde contrajo un mérito distinguido, por el cual fué promovido, á propuesta del General en Jefe, que repetidas veces elogió su comportamiento, al empleo de Mariscal de Campo.

Por Real decreto de 17 de Enero de 1875 fué nombrado Ayudante de Campo de S. M. el Rey, cargo que actualmente desempeña; y habiendo tomado S. M. el mando del Ejército del Norte, se halló en todas las operaciones del levantamiento del bloqueo de Pamplona, donde tuvo ocasión de prestar nuevos servicios que por acuerdo del Consejo de Ministros se dispuso se tuvieran presentes para su ascenso. Desempeñó diferentes veces el mando interino del primer Cuerpo de Ejército, concurriendo á las operaciones que tuvieron lugar en el Valle de Echaurren el mes de Abril, acción de Aoiz el 3 de Setiembre, toma de Lumbier, ataque y toma de la ermita de la Trinidad, en el movimiento envolvente de la sierra de Leire y toma del pueblo de Urroz con las alturas atrincheradas de Elcano y Alzuza. Por estos hechos de armas, que tuvieron lugar del 21 al 26 de Octubre del expresado año, y en los que se distinguió, le fué concedida la Gran Cruz de Isabel la Católica. Se halló en las operaciones sobre Miravalles y después en el movimiento hácia Balmaseda y marcha sobre Guernica, Elgoibar, Marquina, ocupación de la línea del Orío, persecución de las facciones reunidas por Lecumberri é Irurzun, y por último en las operaciones que dieron por resultado la terminación de la guerra civil, donde tuvo ocasión de prestar nuevos servicios, particularmente en la batalla de Elgueta, ocurrida el 13 de Febrero de 1876.

Cuenta 43 años de servicio efectivo, hallándose en posesión de cuatro Cruces de San Fernando de primera clase, de la de Carlos III, Grandes Cruces de San Hermenegildo, del Mérito militar roja, de Isabel la Católica, medalla de Africa y otras varias de la guerra civil, y está declarado benemérito de la patria.

Teniendo en consideración los servicios y circunstancias del Brigadier D. Antonio Marquez y Galvez, Gobernador militar de la provincia de Lérida,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Pedro Pampillon y Molina y ascenso de D. José de los Reyes y Mesa y D. Joaquín Rodríguez Espina.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Brigadier D. Antonio Marquez y Galvez.

Empezó á servir el 30 de Mayo de 1824 como soldado en el segundo regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería, en el que permaneció 11 años, obteniendo los ascensos á cabo y sargento reglamentariamente, así como el de Subteniente en 6 de Mayo de 1833, con cuyo motivo fué destinado al regimiento infantería de la Princesa. En todo el período en que sirvió en la referida Guardia Real prestó el servicio ordinario en diferentes distritos, á excepcion del año 27, que se halló en el Ejército de observación del Tajo.

Con el citado regimiento de la Princesa, que pertenecía al Ejército de operaciones del Norte, hizo la primera guerra carlista, tomando parte en la batalla de Mendigorria el 16 de Julio de 1835; en las acciones de Sesma el 25 de Agosto; de Los Arcos y Mendigorria el 2 y 4 de Setiembre; en la de Guevara y paso del Ejército á Salvatierra el 27 y 28 de Octubre; en las de Arlaban y Ventas de Rabea el 16 y 17 de Enero de 1836; La Guardia el 28 del propio mes; Orduña el 5 de Marzo; Montes de Unzá el 19 del mismo mes, donde recibió dos contusiones de bala; Los Arcos y Arroniz el 13 y 4 de Setiembre. Se halló también en persecución de la expedición carlista de Andalucía, concurriendo á la acción de Majaceite (Cádiz) el 23 de Noviembre, después de la cual volvió al Norte á continuar las operaciones, con cuyo motivo asistió el 10 de Marzo de 1837 al ataque y toma de las líneas de San Sebastian y fuertes de Ametzagaña, Amelia, Casa-Gorbea y Sierra de San Marcos; á la verificada á la bayoneta de las trincheras de Aramburu y acción de la altura del fuerte Oriamendi sobre Hernani el 15 de dicho mes, en la que resultó con otra contusión de bala de fusil; y por el comportamiento particular que observó fué agraciado con el grado de Capitan, pues ya se hallaba en posesión desde el año anterior del empleo de Teniente por antigüedad. Se halló en la acción de Hernani y retirada á Ametzagaña el 16 del propio mes de Marzo; en el ataque y toma de Oriamendi y de Hernani; ocupación de Oyarzun; sitio y toma de Irún y Fuenterrabía; acción de Andoain y paso de su puente los días 14, 16, 17, 18 y 29 de Mayo; en las de Hernani, Urnieta, Casa de Oria y Lasarte los días 4, 15 y 28 de Julio; en las operaciones sobre las provincias de Santander, Burgos y Valladolid, asistiendo al sitio y toma de esta capital el 24 de Setiembre, y en la acción de Retuerta el 15 de Octubre, terminando en operaciones el resto del año.

En 1838, hallándose de guarnición en Vitoria, volvió á operaciones y asistió á la toma de Peñacerrada los días 19 al 22 de Junio, siendo premiado el mérito que contrajo con la Cruz de San Fernando de primera clase. También tomó parte en la acción y toma del pueblo de Labraza con su fuerte el 14 de Agosto, en la acción de las alturas del Perdon y Puente de Belascoain el 2 de Octubre, en la de Salinas y Monreal el 18 de Noviembre, así como en las de los campos de Sesma y Arroniz el 3 de Diciembre.

Continuando la campaña, concurrió á la acción de Los Arcos el 7 de Marzo de 1839; levantamiento del sitio de Labraza el 16 de Abril; acción sobre Oteiza, Villatuerta, Morentin y Fuente de Muniaín el 22 del propio mes, en que recibió una contusión de bala de fusil; en las de Belascoain y Allo el 24 y 30 del referido Marzo; en las de Barbarin, Monte-Jurra y Arroniz el 11 y 12 de Mayo, en donde por su distinguido comportamiento fué premiado con otra Cruz de San Fernando de primera clase. También se halló en las acciones de las alturas y Valle de Berruza y Allo el 3 y 5 de Julio; en Diacastillo, Cirauqui y Mañeru el 18, 23 y 24 de Agosto; en Lauz, Puerto de Volate y Urdax el 12, 13 y 14 de Setiembre, en que los carlistas penetraron en Francia.

Terminada la campaña del Norte, pasó á operaciones á Aragon, asistiendo á la acción de Peña Cortada el 16 de Noviembre; al sitio y rendición de Segura del 23 al 27 de Febrero de 1840; al sitio y toma también del pueblo y castillo de Castellote del 21 al 26 de Marzo, en cuyo último día este Oficial fué uno de los que concurrieron al asalto del castillo á las órdenes del entonces Coronel de su regimiento, D. Manuel de la Concha, y por su comportamiento obtuvo sobre el campo de batalla el empleo de Capitan. Tomó parte asimismo en el sitio y rendición de Morella del 19 al 30 de Mayo, concurriendo el 25 al asalto de Querola; y habiendo terminado la campaña en Aragon marchó á Cataluña; donde subsistió en operaciones hasta la pacificación del Principado, no sin haber asistido á la toma de Berga el 4 de Julio, y después pasó de guarnición á Madrid, en donde se halló en los sucesos ocurridos la noche del 7 de Octubre de 1841.

Ascendió á segundo Comandante en Agosto de 1843 por sus méritos y servicios; y en 1847, habiéndosele destinado á cazadores de Arapiles, se incorporó con este batallón al Ejército de operaciones expedicionario á Portugal, concurriendo á las que tuvieron lugar hasta la rendición de Oporto el 30 de Junio, y fué recompensado con el empleo de primer Comandante por los méritos que contrajo en dicha expedición, concluida al que marchó á Cataluña á operaciones contra los carlistas, hallándose en la sorpresa de Casa Blanquet el 4 de Octubre, en la acción de la Riva de Llusá el 13 de Noviembre, y el resto

de dicho año en operaciones mandando la columna de Prats de Llusánés. Del mismo modo asistió á la acción de Casas Bonaire y de Sagas el 14 de Abril de 1848, sorpresa y acción de la Rectoría de Llinás la noche del 13 de Junio, campos de Serdaniola y otras el 3 y 8 de Julio, en la de San Jaime de la Fontoria el 11 del mismo mes, en la que recibió una contusión de bala de fusil, y por el mérito que contrajo fué agraciado con el empleo de Teniente Coronel. Se halló en diferentes acciones, encuentros y escaramuzas hasta la terminación de la guerra de Cataluña en Mayo de 1849, habiéndosele concedido por sus servicios en los diferentes hechos de armas á que concurrió otra Cruz de San Fernando de primera clase y el grado de Coronel.

En 1854, estando de guarnición en Zaragoza, se encontró en las ocurrencias del 20 de Febrero, y por su comportamiento combatiendo á los insurrectos fué recompensado con el empleo de Coronel. Después pasó á esta Corte, donde se hallaba cuando surgieron los sucesos de Junio, asistiendo á la acción de Vicálvaro el 30 de dicho mes, marchando después á Andalucía de operaciones á las órdenes del Sr. Ministro de la Guerra, y por el mérito que contrajo en dicha acción fué promovido al empleo de Brigadier.

En 1859, en 8 de Octubre se le nombró Gobernador militar de la plaza de Seo de Urgel, cargo que desempeñó hasta fin de Setiembre de 1864, que se le nombró para el mismo destino en la provincia de Lérida; habiéndosele conferido durante este interregno varias comisiones del servicio, y cesó en el Gobierno de Lérida en Julio de 1865.

Volvió á desempeñar el cargo de Gobernador militar de Lérida en Julio de 1866, y en 1867 de la plaza de Figueras.

En 12 de Agosto de 1874 fué nombrado Gobernador militar de Segovia, cuyo cargo desempeñó hasta el 22 de Setiembre siguiente, que se le destinó á las inmediatas órdenes del General en Jefe de Cataluña, el cual dispuso se encargara del Gobierno militar de Lérida, que desempeña actualmente. Durante la última guerra civil dice el General en Jefe que fué de dicho Ejército en comunicaciones que existen en el Ministerio de la Guerra que el Brigadier Marquez se distinguió en el mando de su provincia por el acierto y actividad con que contribuyó á levantar el espíritu de los pueblos y á secundar sus disposiciones para la pacificación del Principado, debiendo á sus excelentes dotes la pronta disolución de las pequeñas partidas que entraron en la provincia de su mando por el Valle de Andorra con objeto de encender de nuevo la guerra civil; y añade que tanto por estos servicios cuanto por ser de los Brigadieres más antiguos de los empleados á sus órdenes, le proponía al Gobierno de S. M. para recompensa.

Cuenta 54 años de servicio efectivo y la antigüedad de Brigadier de 30 de Junio de 1834, hallándose en posesión de tres Cruces de San Fernando de primera, Encomienda de Carlos III, Gran Cruz de San Hermenegildo y varias medallas de distinción.

Teniendo en consideración los servicios y circunstancias del Brigadier del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Joaquín Hallegg y Barutell, Secretario de la Dirección general del mismo,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Domingo Muñoz y Muñoz, D. José de Villalobos y Soto y D. Fernando del Pino y Villamil.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Brigadier D. Joaquín Hallegg y Barutell.

Empezó su carrera como Cadete de menor edad en 1807, siendo declarado de mayor edad en 1812.

Formó parte de la expedición á Bayona con el tercer Ejército, y á la terminación de la guerra de la Independencia quedó de guarnición en Ceuta.

En 1821 fué ascendido á Subteniente y el 23 se halló en la retirada á Extremadura, protección y reconquista de Sevilla, retirada á Cádiz y sitio de la Isla de León.

Desde 1824 á 1832 permaneció con licencia indefinida é ilimitada.

En 1834 se halló en operaciones de campaña en el Bajo Aragon y Maestrazgo, y en Junio del mismo año fué destinado al Estado Mayor del Ejército de Castilla la Vieja y á las órdenes del General Manso, asistiendo al levantamiento del bloqueo de Haro, acción de la Molina, defensa del paso de la Horadada, paso de la Sierra de Tolomó, ocupación del Valle de Cuartango, levantamiento del bloqueo de Cenicero y del fuerte de Mena.

Fué agraciado con el empleo de Teniente por el distinguido servicio que prestó atravesando con grave riesgo de su vida la línea enemiga para evacuar una importante comisión del servicio.

En 1835, 36 y 37 continuó á las órdenes del General Don José Manso, operando en Castilla la Vieja contra las facciones acaudilladas por Zumalacárregui, Merino, Lúcio Nieto y otros cabecillas, asistiendo á los diferentes hechos de armas ocurridos en el distrito hasta 1838, que, á la inmediatez del citado General, pasó á Galicia y tomó parte en cuantas operaciones se practicaron hasta la terminación de la campaña, en 1840.

Desempeñó el cargo de Jefe de Estado Mayor de la primera

division del Cuerpo de Ejército del Norte en 1842, siendo después destinado á la provincia de Vizcaya, y en 1843 al segundo distrito. En Setiembre de este año se le destinó á la Direccion general de Estado Mayor, donde permaneció hasta Enero del 45, que pasó al Estado Mayor de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

En Junio del 46 fué destinado á Cataluña, donde formó parte de la expedición á la provincia de Gerona, y concurrió á las acciones que tuvieron lugar hasta el completo exterminio de la faccion, siendo agraciado en recompensa de sus servicios hasta terminar la guerra con el empleo de Coronel de caballería.

Ha servido los destinos de Jefe de Estado Mayor de Aragon, Baleares y Cataluña, mereciendo por los buenos servicios que en ellos prestó ser recompensado con el empleo de Brigadier de caballería en 1855.

Se halló en los combates que tuvieron lugar en Barcelona del 18 al 22 de Julio de 1856, obteniendo por el mérito que contrajo en dichas jornadas la Cruz de tercera clase de San Fernando. En Julio de 1857 tomó posesion de la Secretaría de la Direccion general de Estado Mayor, para cuyo destino fué nombrado en Noviembre del año anterior, y continúa hasta la fecha desempeñándolo.

Cuenta 65 años y medio de efectivos servicios; 82 con abonos; 22 años de antigüedad en el empleo de Brigadier de caballería, y 15 y medio en el del Cuerpo de Estado Mayor.

Tiene las Cruces de San Fernando de primera y tercera clase; Cruz, placa y Gran Cruz de San Hermenegildo; Encomienda y Gran Cruz de Isabel la Católica; Encomienda de número de Carlos III, y Gran Cruz blanca del Mérito militar.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Brigadier D. Joaquin de Souza y Gallardo, Gobernador militar de la provincia de Lugo,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Luis Prendergast y Gordon y fallecimiento de D. Juan Garcia Torres y D. Vicente de Vargas y Terol.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Brigadier D. Joaquin de Souza y Gallardo.

Ingresó en el servicio en 13 de Octubre de 1831 como soldado distinguido, y en 1834 ascendió á Alférez por gracia especial.

En 1835 salió con su batallon á operar en el Ejército del Centro, habiéndose encontrado en 5 de Diciembre en la accion de las Cuevas de Viroma; el 15 en la del cerro de Tegueras y castillo de Molina.

En 6 de Enero de 1836 concurrió á la sorpresa de Monroy; en la de Calles de Sera el 5 de Febrero; en las de Híjar y Albalate en 22 de Abril; en la de Portañetes y Villarlenguero el 4 y 6 de Agosto, siendo de la compañía de granaderos del primer batallon que á la bayoneta desalojó de fuertes posiciones á un gran número de facciones que las defendian; concurrió tambien al sitio y toma de la plaza de Cantavieja, desempeñando el destino de Ayudante de Plana Mayor, siendo recompensado por el distinguido mérito que contrajo en las anteriores acciones con la Cruz de San Fernando de primera clase.

En 1837 se halló en las acciones de Siete Aguas y Azulilla, en la de Cruz de la Saball y levantamiento del sitio de Gandesa, mereciendo por su buen comportamiento otra Cruz de la Orden de San Fernando de primera clase; en 15 de Julio en la gloriosa batalla de Chiva, por la que se le declaró benemérito de la patria y obtuvo el grado de Capitan sobre el campo de batalla por haberse distinguido notablemente; se halló tambien en el encuentro de Linares y acciones de Val y Villar de Canes, por cuyo brillante comportamiento fué recomendado; el 19 de Noviembre en la accion de Alcora, por la cual se le dieron las gracias, haciendo de él mencion honorífica en la orden general del Ejército.

En 21 y 23 de Marzo de 1838 se encontró en las acciones de Alcora y Figueroles, continuando en operaciones en el Ejército del Centro hasta fin de Junio, que pasó á las inmediatas órdenes del Capitan general de Extremadura.

En 1843 se halló en las operaciones de Andalucía, encontrándose en 30 de Julio en la accion del Puerto de Santa María y Puerto Real, y fué recompensado por el distinguido mérito que contrajo con el empleo de segundo Comandante de caballería, y regresando á la disolucion de dicho Ejército á la Direccion del Cuerpo de Estado Mayor, concurrió tambien en 1844 á las operaciones del sitio y entrada de la plaza de Alicante y Cartagena en los meses de Febrero y Marzo, siendo recompensado por el distinguido mérito que contrajo con el empleo de primer Comandante de caballería.

En 1847 fué comisionado por el Capitan general del distrito de Castilla la Nueva á perseguir las facciones de los Montes de Toledo con una columna de cuatro compañías y 60 caballos en la que permaneció hasta fin de Noviembre, que por enfermo regresó á Madrid, siendo recompensado por el mérito que contrajo en la persecucion anterior con el grado de Teniente Coronel de caballería.

Se halló tambien en 1848 en el distrito de Navarra en las operaciones contra los rebeldes del indicado distrito, siendo recompensado por su distinguido comportamiento con la Cruz

de San Fernando de primera clase; suprimida la Capitanía general de Navarra, se le destinó á la de Valencia como Jefe de Estado Mayor en la division de operaciones en el Maestrazgo, hallándose en varios hechos de armas hasta la terminacion de las facciones.

En 1854, encontrándose de segundo Jefe de la Capitanía general de Búrgos, salió para Andalucía como Jefe de Estado Mayor de la division que mandaba el Capitan general del distrito, D. José Turon; el 26 de Setiembre batió con 40 infantes y 20 caballos á los sublevados que se levantaron en la ciudad de Búrgos, saliendo con dos fuertes contusiones.

En 1856 salió de Búrgos desempeñando el cargo de Jefe de Estado Mayor de las tropas que marcharon sobre Madrid á consecuencia de los sucesos ocurridos en dicha capital; habiendo recibido en Lerma órdenes del Gobierno que suspendiese la marcha, se dirigió á Logroño, en cuyo punto se habia alterado el orden, persiguiendo á los bandidos que recorrían el país, con una columna de infantería y caballería.

En 1857 se encontró en operaciones contra las facciones de los Hierros y Villalain.

En 1859 fué nombrado Jefe de Estado Mayor del primer cuerpo del Ejército de Africa, concurriendo el 19 de Noviembre á la accion y toma del Serrallo; el 20 á la que se dió para proteger las obras del reducto sobre el Monte de las Monas; el 24 en la accion del camino de Anghera; el 25 en la que tuvo lugar en el mismo reducto, mereciendo por su comportamiento particular recomendacion; el 9 de Diciembre asistió á la accion que se sostuvo por el segundo cuerpo sobre el reducto de Isabel II; el 12 del propio mes se halló en la del camino de Tetuan, concurriendo tambien á las acciones de los dias 15, 20 y 25 del propio mes de Diciembre sobre los reductos de Isabel II, Rey y Francisco de Asís, y por el mérito que contrajo en la última accion fué promovido al empleo de Brigadier.

En 1860, en 4.º de Enero, concurrió á la accion que principió por la línea de los reductos y terminó en el camino de Tetuan. En los dias 1.º y 2 de Febrero asistió á los reconocimientos que se hicieron sobre el Valle de Anghera y quema del Aduar de Riut, el 10 y 11 en las acciones de Samsa y batalla de Vad-Ras, que dió por resultado la terminacion de la guerra, y por el distinguido mérito que contrajo obtuvo la Cruz de tercera clase de San Fernando.

En 1867 fué nombrado Jefe de Administracion de segunda clase y Secretario del Gobierno superior de Cuba.

En 11 de Febrero de 1868 se le nombró Gobernador de Fernando Póo y sus dependencias, saliendo de la Habana para la Península el 15 de Abril; el Capitan general de la isla de Cuba lo recomendó al Gobierno por sus relevantes circunstancias, asiduidad, celo, inteligencia y honradez con que supo llenar su árduo cometido de Secretario del Gobierno superior civil de la expresada isla, habiéndose dispuesto por Real orden de 9 de Mayo que se hiciera constar en su hoja de servicios los importantes que el interesado prestó en aquel destino.

Desempeñó en 1869 el cargo de Gobernador de Fernando Póo hasta fin de Junio, que cesó en el referido destino á consecuencia de la nueva forma dada á la organizacion administrativa.

Ha desempeñado ininidad de cargos importantes, entre ellos el de Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja, Gobernador militar de la Seo de Urgel, de la isla de Menorca, de la provincia de Leon y de la de Lugo, cuyo destino ejerce en la actualidad.

Cuenta más de 46 años de efectivos servicios y 16 años de antigüedad en su actual empleo.

Tiene cuatro Cruces de San Fernando, una de ellas de tercera clase, placa y Gran Cruz de San Hermenegildo, medalla de Africa y varias cruces que conmemoran los principales hechos de armas á que asistió en la pasada guerra civil.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Brigadier D. Juan Guillen y Buzarán, Consejero suplente del Consejo Supremo de la Guerra,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. José Saenz de Tejada, D. Mauricio Alvarez de las Asturias Bohorques y Giraldez, y baja en el Estado Mayor general del Ejército de D. José Lagunero y Guijarro.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Brigadier D. Juan Guillen y Buzarán.

Empezó á servir en 1833 en la Guardia Real de infantería, obteniendo los empleos de Teniente y Capitan por antigüedad, pasando después al cuerpo de Estado Mayor. Hizo la campaña del Centro, encontrándose en las sorpresas de Chert y la Cenía y acciones de Castellote y Zurita.

Posteriormente en la del Norte, asistiendo á las acciones de Santa Marina, Zornoza y Galdácano, ocurridas del 10 al 21 de Marzo de 1837, así como en la retirada á Bilbao desde Durango á las órdenes del General en Jefe D. Baldomero Espartero, demostrando en todas su valor y circunstancias recomendables.

Pasó al Ejército de Aragon después del Convenio de Vergara, hallándose en el sitio de Castellote desde el 22 al 26 de

Marzo, y por su distinguido comportamiento fué agraciado con el grado de primer Comandante.

En 5 de Abril en la sorpresa de Tronchon y ataque de Villarlenguero.

El 17 en el ataque y toma del pueblo de Artés, por el que obtuvo la Cruz de San Fernando de primera clase.

Perteneciendo al cuerpo de Estado Mayor desempeñó destino de su clase en las Capitanías generales de Castilla la Nueva, Extremadura, Búrgos y Andalucía, encontrándose en los sucesos ocurridos en Sevilla en 1854 y 1856, siendo promovido al empleo de Coronel.

Tomó parte en la campaña de Africa en el Estado Mayor, encontrándose en las acciones de los dias 30 de Noviembre, 9, 12, 13, 17, 20, 23, 29 y 30 de Diciembre de 1859, el frente de las líneas avanzadas, y acciones de 1.º, 4, 6, 9, 10 y 12 de Enero de 1860, siendo ascendido al empleo de Brigadier por su brillante comportamiento; el 4 de Febrero en la batalla de Tetuan, accion del 11 de Marzo, y el 23 en la batalla de Wad-Ras, por la que fué recompensado con la Cruz de San Fernando de tercera clase.

Ha desempeñado los cargos de Gobernador militar de las provincias de Lérida, Córdoba, Jaen, Málaga y Cádiz, habiéndose sido nombrado por Real decreto de 20 de Agosto de 1875 Consejero suplente del Supremo de la Guerra, en cuyo destino continúa actualmente.

Tiene las Cruces de San Fernando de primera y tercera clase; Encomienda y Gran Cruz de Isabel la Católica; Cruz, placa y Gran Cruz de San Hermenegildo y la medalla de Africa.

Cuenta más de 44 años de servicios efectivos y 18 de antigüedad en su actual empleo.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Brigadier D. Mariano de Lacy y Hernandez,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Francisco de Asís Arias-Dávila y Carondelet, D. Antonio de Alós y Lopez de Haro, y baja en el Estado Mayor general del Ejército de D. José Merele y Calvo.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Brigadier D. Mariano de Lacy y Hernandez.

Empezó su carrera como Cadete de Artillería de menor edad en 11 de Abril de 1828, pasando al Colegio del arma en 5 de Enero de 1836, donde permaneció siguiendo sus estudios hasta el 26 de Noviembre de 1839, que ascendió á Subteniente de infantería, incorporándose al regimiento de Zamora, que formaba parte del Ejército de Cataluña, cuyo distrito estaba declarado en estado de sitio, entrando en operaciones de campaña y asistiendo á las acciones ocurridas en 24, 26 y 28 de Abril de 1840 en las alturas de Peracamps y casas de Cuadros, por lo que obtuvo la medalla de Peracamps.

En 15 de Noviembre del mismo año fué destinado como Alférez al tercer regimiento de Guardia Real de infantería, prestando el servicio ordinario en Aragon y Castilla la Nueva hasta el año 1843, que destinado al regimiento de Asturias se incorporó á dicho cuerpo en Granada, hallándose presente en el sitio que sufrió dicha ciudad en el mes de Mayo, mereciendo por sus buenos servicios en tales sucesos el empleo de Teniente.

En 21 de Agosto obtuvo el grado de Capitan como comprendido en el decreto de gracias de aquel año, y asistiendo al sitio de Cartagena hasta su rendicion, ocurrida el 23 de Mayo de 1844, obtuvo la Cruz de San Fernando de primera clase por sus méritos en el asedio de dicha ciudad.

En los años 1843 y 1846 desempeñó el cargo de Ayudante de Campo de los Capitanes generales de Navarra y Castilla la Vieja, ascendiendo á Capitan por sus méritos y circunstancias en 27 de Abril.

En 4 de Enero de 1847 fué nombrado Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra, cuyo destino desempeñó hasta el 4 de Setiembre, que pasó á Cataluña en comision á tomar parte en las operaciones de campaña, asistiendo á la accion de Sabadell y conduccion de un convoy á Cardona, mereciendo como recompensa á sus servicios el grado y empleo de segundo Comandante; y terminadas las operaciones de campaña, volvió á hacerse cargo de su destino de Ayudante de Campo, que desempeñó hasta el mes de Setiembre de 1848, en que pasó á situacion de reemplazo.

En 1.º de Febrero de 1849 fué destinado de Comandante al regimiento infantería de Navarra, pasando á Motril al mando de una columna que persiguió y exterminó la partida de latro-facciosos capitaneada por el cabeilla Valderrábano, continuando el servicio de guarnicion en el distrito de Granada, y obteniendo el empleo de primer Comandante por sus servicios en Cataluña, y el grado de Teniente Coronel por remuneracion.

Empleado en el servicio de guarnicion y en diferentes comisiones del servicio hasta el año 1853, obtuvo el grado de Coronel en 24 de Enero de dicho año; y en 23 de Octubre siguiente pasó de Teniente Coronel al Ejército de Filipinas, como Ayudante de Campo del Capitan general de dicho Archipiélago.

En 1854 desempeñó el cargo de Comandante general de los tercios de policía de aquellas Islas, cesando en dicho cargo el

31 de Octubre, en que fué baja en aquel Ejército por regreso á la Península.

Hallándose con licencia en la provincia de Alicante en Julio de 1833, se presentó al Gobernador militar de la provincia ofreciéndole sus servicios y combatió los sublevados de Murcia, volviendo al goce de su licencia despues de terminada la insurreccion, obteniendo por su distinguido comportamiento el empleo de Coronel y encargándose del mando del regimiento infantería de Navarra, que desempeñó hasta fin de Octubre de 1839.

En Noviembre del mismo año pasó al Ejército de Africa mandando una media brigada, asistiendo á las batallas de los Castillejos, Wad-Ras y Tetuan, acciones de Sierra-Bullones, alturas de la Conaesa, Las Lagunas, Montenegron, rio Azmir, Cabo Negron, Tiver el Deesa, Sierra Bermeja, Venider y Asnal y varias operaciones de guerra preliminares de las acciones referidas. Obtuvo la Encomienda de Isabel la Católica por sus señalados servicios, y fué promovido al empleo de Brigadier por su distinguido comportamiento en la batalla de Tetuan, siendo despues significado para la Gran Cruz de Isabel la Católica como recompensa á sus méritos en la batalla de Wad-Ras.

Permaneció en situacion de cuartel hasta el 20 de Setiembre de 1863, que habiéndosele confiado el mando de una brigada en el Ejército de Andalucía, asistió el 23 del mismo mes á la batalla de Alcolea á las órdenes del General en Jefe Marqués de Novaliches, continuando despues en situacion de cuartel.

Cuenta 41 años de servicio; 18 de antigüedad en su actual empleo, y disfruta las Cruces de San Fernando de primera clase, de San Juan de Jerusalem, de la Legion de Honor, Encomienda de Carlos III, Gran Cruz de Isabel la Católica y la Cruz, placa y Gran Cruz de San Hermenegildo; siendo Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio desde el 20 de Febrero de 1864.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Brigadier D. José Salcedo y Ferrer, Jefe de Brigada en el Ejército de Castilla la Nueva,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Juan Burriel y Linch, Don Joaquin Vivanco y Leon y D. José Macías y Zaragoza.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Brigadier D. José Salcedo y Ferrer.

Ingresó en la carrera de las armas el 20 de Febrero de 1833 como Alférez de Milicias, ascendiendo al empleo de Teniente en 19 de Octubre del expresado año.

En el mes de Marzo se incorporó á su batallon, que se encontraba en operaciones en el Bajo Aragon, asistiendo á varios encuentros; se halló en las acciones de Torrecilla, Cortes, Horta, y el 19 de Noviembre en la de Priast de Camps.

En Enero de 1836 asistió á la accion de Pinuel y toma de Pauls, siendo declarado en 29 de Marzo Alférez de la Guardia Real provincial, incorporándose en Vitoria á su nuevo cuerpo, y con el mismo concurrió á las acciones de los dias 22, 23, 24 y 25 de Mayo en Harraya y Cordillera de Arlaban. En 23 de Agosto marchó con su batallon á formar parte del Ejército del Centro, concurriendo á la persecucion del cabecilla Gomez y accion de Jadraque el 30 del mismo, en la que cayó prisionero y conducido á Cantavieja, donde permaneció hasta el 30 de Diciembre, que tomado dicho punto quedó en libertad, pasando á operar con su batallon á la provincia de Cuenca, en donde se encontró en diferentes hechos de armas.

En Setiembre de 1837 concurrió á las acciones del puente de Aranda de Duero y Retuerta, y el 21 de Diciembre á la que tuvo lugar en el pueblo de Valdecañas.

En 1838 fué destinado con su compañía al distrito de Extremadura, encontrándose el 16 de Enero en la accion de Aliá, el 27 en la de Revillejas, el 31 en la sorpresa de Mera, el 1.º de Febrero en la del puente de Andrino, en cuya accion fueron desalojados y batidos los carlistas, el 27 en la de Feraleda de Garvin. Pasó despues á la Mancha en persecucion del cabecilla Basilio, asistiendo á las operaciones de la toma de Almaden el 4 de Mayo, á la accion de Roqueron, el 23 del mismo á la de Mijares y Oropesa, el 5 de Agosto á la que tuvo lugar en el Valle Estella, el 24 de Setiembre á la de las Casas Viejas, y por último el 17 de Noviembre en el encuentro de la Hinojosa.

Formó parte del Ejército del Norte, hallándose en 1839 en el campamento y toma de los fuertes de Ramales y Guardamino desde el 14 al 17 de Mayo; en las acciones que tuvieron lugar el 14 de Agosto en las alturas de Durango y Albeitia, en el ataque y toma del fuerte de Urquiola el 30 del mismo.

Destinado al Ejército de Aragon, se halló en el sitio y toma del fuerte de Castellote los dias 21 y 27 de Marzo; en la accion de Torollera el 17 de Abril, en las operaciones del sitio y rendicion de la plaza de Morella y su castillo, pasando despues al Principado de Cataluña, asistiendo el 4 de Julio al sitio y toma de Berga; terminada la campaña, pasó de guarnicion á Madrid.

En 1842 pasó á Cataluña, encontrándose el 2 de Setiembre de 1843 en la ocupacion de la Barceloneta; desde el 4 al 15 del mismo en su fortificacion y defensa, linea de Horta y ocupacion de Sabadell; en el asalto y toma del castillo de Monjuich de Gerona, llevando á sus órdenes el tercer batallon de su re-

gimiento; permaneció en el sitio de dicha plaza hasta el 23 de Octubre, que fué evacuado por los enemigos; por su comportamiento en los anteriores hechos de armas le fué concedido el empleo de primer Comandante.

En 1843 salió destacado con su batallon á la linea de Francia, y en Noviembre, habiendo penetrado en España una faccion que se encontraba en el monte de Irati y Venta de Arralo, operó con su batallon en estos dos puntos, hasta que consiguió internarla en el referido Reino; se halló en el fuego sostenido en dichos sitios y continuó en operaciones de campaña el resto del año.

En 1849 se encontró en las operaciones que tuvieron lugar contra los cabecillas facciosos que invadieron la frontera, permaneciendo en ellas hasta mediados de Abril, que pacificado el país pasó de guarnicion á Pamplona.

En 23 de Mayo de 1855 salió á operaciones en persecucion de la caballería sublevada y faccion del Bajo Aragon, encontrándose en la accion de los Campos de Aljamen el 23 de Mayo; en la de Zud de Caspe el 30 del mismo; siendo recompensado por su distinguido comportamiento en estos hechos de armas con la Encomienda de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

En fin de Octubre de 1859 ascendió al empleo de Coronel, siendo destinado al regimiento de Almansa, formando parte del tercer cuerpo del Ejército de Africa; asistiendo el 23 de Enero al reconocimiento del campamento enemigo en las derivaciones de Sierra Bermeja y accion sostenida con este objeto; el 4 de Febrero en la batalla de Tetuan; el 14 en el reconocimiento practicado en los aduares de la falda de dicha Sierra Bermeja; el 23 de Marzo en la de los Campos de Vad-Ras; terminada la guerra pasó con su regimiento á Ceuta, donde embarcó el 4 de Mayo para Alicante, permaneciendo en dicho punto hasta el 9, que emprendió la marcha para Madrid, donde permaneció de servicio ordinario.

En 13 de Agosto de 1863 fué promovido al empleo de Brigadier de infantería, encargándose el 3 de Noviembre del Gobierno militar de la provincia de Avila.

En 1866, hallándose de Gobernador militar de Cáceres, salió el 7 de Enero para Montanech, donde organizó una columna marchando al encuentro de la caballería sublevada en Aranjuez y Ocaña, recorriendo la linea desde Miajadas al puente de Almaraz, poniendo á este en estado de defensa, así como el del Cardenal, haciendo retirar todas las barcas de la provincia de la derecha del Tajo con el fin de evitar que los insurrectos se corrieran hácia el distrito de Castilla la Vieja, y persiguiéndolos hasta el 20 del mismo, que consiguió internarlos en el vecino Reino de Portugal. Suprimido el Gobierno militar de Cáceres, fué nombrado Jefe de brigada de la division de Extremadura, encargándose del mando de las dos el 10 de Julio, el cual desempeñó interinamente hasta el 22 del mismo, que quedó ejerciendo el cargo de Gobernador militar de Badajoz.

En 1873 fué destinado á las inmediatas órdenes del Capitán general de la isla de Cuba, cuya Autoridad le confirió el mando de la tercera brigada de reserva del Ejército de operaciones, Comandante general de Vuelta Abajo y Teniente Gobernador de Pinar del Rio, cuyos cargos ejerció hasta 28 de Mayo del citado año.

En 9 de Junio fué nombrado Comandante militar y Alcalde-Corregidor de la ciudad de Puerto Principe.

En 6 de Enero de 1875 se hizo cargo interinamente de la Comandancia general de la segunda division y Gobierno político del Departamento central, que desempeñó con mucho celo é inteligencia, regresando á la Península por enfermo en 1.º de Abril.

En 4 de Marzo de 1876 fué nombrado Jefe de brigada en el Ejército de Castilla la Nueva, cuyo destino ejerce en la actualidad.

Ha desempeñado importantes comisiones: cuenta 44 años de efectivos servicios, cerca de 16 de antigüedad en su empleo, y disfruta tres Cruces de San Fernando de primera clase, la de San Hermenegildo, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Gran Cruz de San Hermenegildo, medalla de Africa y varias Cruces que conmemoran los principales hechos de armas á que asistió en la primera guerra civil.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Brigadier D. José de la Zendeja y Bermudez,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Carlos Yauch y Condamy, Don Enrique Enriquez y Garcia y D. Luis Gautier y Castro.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Brigadier D. José de la Zendeja y Bermudez.

Ingresó de alumno de la Escuela de Pilotos de la Real Armada en 16 de Marzo de 1832, obteniendo por gracia especial la gracia de Cadete de infantería, ascendiendo en 4 de Marzo de 1835 á Alférez por antigüedad; en 2 de Junio marchó al Ejército del Norte, asistiendo el 1.º de Julio al levantamiento del primer sitio de Bilbao; el 16 del mismo á la gloriosa batalla de Mendigorria; el 13 de Abril á la accion de los Arcos; el 14, 15 y 16 de Noviembre á la de las Muñecas, Cirauqui, Estella y Monte-Jurra.

En 1836, el 16 y 17 de Enero, en las acciones de Arlaban y Bosteda; el 16 del mismo en el reconocimiento del Castillo de Guevara y destruccion de las obras exteriores; el 19 de Marzo

en la accion de Unza, siendo agraciado sobre el campo de batalla con la Cruz de San Fernando de primera clase; el 16 de Abril en la de Antuñano Mayor, en la que salió contuso de bala de fusil en el pecho; en los dias 22, 23, 24 y 25 de Mayo en las acciones de Galarreta, monte de San Adrian, ataque y destruccion de los atrincheramientos de Arlaban y Villarreal, y en las operaciones verificadas en el sitio de Bilbao; el 26 de Noviembre en la accion del puente de Bruseña y Castrejana, retirándose á Portugalete el 27; el 5 de Diciembre en la de Erandio y Asúa; el 12 y 15 del mismo en las acciones del puente de Bruseña y Castrejana y segunda retirada á Portugalete; el 24 y 25 en la batalla de Luchana, en la cual salió herido de bala de fusil en la clavícula izquierda, siendo agraciado con el grado de Capitan de infantería y con la Cruz general concedida por la batalla, y declarado benemérito de la Patria.

En 1838 pasó á operar al distrito de Castilla la Vieja, concurriendo el 31 de Enero á la batalla de las líneas atrincheradas de Medianas y Bortodos; el 27 de Abril á la accion del Campo de Fresno y Piedrafitas y destruccion de la columna del rebelde Negri; el 15 de Mayo á la del Pinar de la Sierra; el 11 de Julio á la de la Braza, terminando el resto del año en continuas operaciones de campaña.

En 1839 en las operaciones de Ramales y Guardamino desde el 24 de Abril hasta el 15 de Mayo; el 11 del mismo en la batalla de Guardamino; el 14 de Agosto en la accion de Villarreal; el 19 del mismo en la de Peñacortada.

Asistió en 1840 á la toma del castillo de Segura; desde el 21 al 26 de Marzo á la del castillo de Castellote; el 19 de Abril en la toma del fuerte de Peñarroya; el 17 en los puertos de Beeite y accion de Gandesas; el 10 de Mayo en la de Valdelladres y Sierra del Caballo; siendo recompensado con el grado de Teniente Coronel por su distinguido comportamiento en los anteriores hechos de armas; concurrió al sitio y toma de la plaza de Morella y su castillo.

En 1845 estuvo en operaciones para llevar á efecto la quinta el 22 de Julio, continuando en ellas hasta 19 de Setiembre, que regresó de guarnicion á Barcelona.

En 1846, 47 y 48 continuó en operaciones de campaña en el distrito de Cataluña, encontrándose en la accion de Pono, término de Villanueva de la Greda, contra las facciones de Borges y Tristans, en la sorpresa del cabecilla Domenech en la villa de Talva, haciendo prisionero al citado cabecilla y 42 más, siendo por este hecho de armas recomendado muy especialmente; continuó en operaciones el resto del año hasta 16 de Diciembre, que pasó de guarnicion á Barcelona.

Formó parte en 1849 de la expedicion de los Estados Pontificios, siguiendo las operaciones de la division hasta 29 de Noviembre, que se embarcó para España.

En 1850, habiendo ascendido, y por Real orden de 5 de Agosto, fué nombrado segundo Jefe del regimiento del Rey, número 4, peninsular de la isla de Cuba, en cuya isla permaneció hasta el 20 de Julio de 1852, que regresó á la Península.

En 1854 estuvo en operaciones en la provincia de Huesca en persecucion de los sublevados del extinguido regimiento de Córdoba.

Concurrió en 1856 á los hechos de armas que tuvieron lugar desde el 18 al 22 de Julio en Barcelona, como asimismo á la toma de la Barceloneta y las diferentes barricadas de las calles de Moncada, Caldas, San Pedro y plaza de Santa Catalina, por cuyo comportamiento fué agraciado con el empleo de Coronel.

En 16 de Febrero de 1863 fué promovido al empleo de Brigadier Jefe de brigada en el distrito de Andalucía.

En 1875 fué destinado al Ejército del Centro, como Jefe de la segunda Brigada de la segunda division del expresado Ejército, concurrió á varios hechos de armas y á diferentes encuentros, á las acciones de Alcublas el 9 de Febrero y Peñas de Dios, á las operaciones verificadas sobre Chelva el dia 12, y por las que ha sido propuesto para recompensa por el General en Jefe del Ejército del Centro.

Ha desempeñado diferentes comisiones, entre ellas la de Secretario de la Direccion general de Infantería y el cargo de Gobernador militar de Ferrol.

Cuenta 46 años de servicios efectivos y 15 de antigüedad en su actual empleo; tiene la Cruz de San Fernando de primera, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, placa y Gran Cruz de San Hermenegildo, y varias Cruces que conmemoran los principales hechos de armas á que asistió en la primera guerra civil.

Teniendo en consideracion los servicios y circunstancias del Brigadier D. José de Aizpurúa y Gomez Fontecha, Fiscal militar del Consejo Supremo de la Guerra,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros y á propuesta del de la Guerra, al empleo de Mariscal de Campo, en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Miguel Trillo Figueroa, D. Valeriano Weyler y Nicolau y D. Emilio Terrero y Perinat. Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Servicios del Brigadier D. José de Aizpurúa y Gomez Fontecha.

Empezó á servir en 1833, ingresando en el cuerpo de la Guardia Real, pasando al arma de infantería con el empleo de Subteniente, incorporándose á su regimiento, que formaba parte del Ejército del Norte.

Se halló en operaciones de campaña, tomando parte en la acción sostenida el 17 de Abril de 1836 en las inmediaciones del Castillo de Guevara.

El 21 de Mayo en la batalla dada en las alturas de Arlaban y en las acciones de Villarreal, Galarreta y San Adrian, ocurridas del 22 al 25 de Mayo.

El 22 de Setiembre en la de los Arcos y el 23 en la de Arroniz, en cuya fecha ascendió al empleo de Teniente por antigüedad.

Pasó al distrito de Aragon, formando parte de la primera division del Ejército del Centro, con la que se encontró en la toma y destruccion de los fuertes de Beceite.

Se halló en todas las operaciones y hechos de armas que tuvieron lugar en el año 1837, entre ellas las de Tordesillas, ocurrida el 29 de Setiembre; Catí y Villar de Canés el 23 y 26 de Octubre; en la de Alcora y levantamiento del sitio de Lucena el 19 de Noviembre, y en las de Crevillente y Alcorvia los días 24 y 25 del mismo. Se halló en la defensa de la plaza de Alcañiz, bloqueada por los carlistas.

En 1838 en el levantamiento del sitio de Gandesa, ocurrido el 3 de Febrero; en las reñidas acciones de Batea y Vistabella, sostenidas el 3 y 4 de Marzo; y por su distinguido comportamiento en estas acciones fué agraciado con la Cruz de San Fernando de primera clase.

Se halló en la de Minuesa el 7 de Junio, encontrándose en el memorable cuadro que formó su batallón á las órdenes de su Jefe el Barón de Purgol, rechazando victoriosamente las vigorosas y repetidas cargas de toda la caballería enemiga, mereciendo por este hecho de armas mencion honorífica, leyéndose en la orden general del Ejército.

Posteriormente en las acciones de Cinc-Torres, ocurridas el 23 y 29 de Julio; en la de la Torre de Miró el 30; en las sostenidas en el mismo punto y toma de los parapetos el 8 y 10 de Agosto.

El 15 del mismo en el asalto dado á la plaza de Morella, mereciendo por su bizarro comportamiento en este hecho de armas el grado de Capitan, que le fué concedido sobre el campo de batalla.

En 1839 se halló en la acción sostenida sobre las alturas de Segura el 23 de Marzo y reconocimiento sobre el fuerte de dicho punto, toma de Miravete, y la que tuvo lugar para forzar el paso del rio Guadalupe el 14 de Octubre.

En 1840 se encontró en el sitio y toma del fuerte de Aliaga, habiendo sido recompensado por su buen comportamiento con el empleo de Capitan sobre el campo de batalla, continuando en operaciones hasta la conclusion de la guerra civil.

Formó parte con su batallón de la division expedicionaria á Portugal, siguiendo todos los movimientos de la misma, siendo agraciado con el empleo de segundo Comandante y la Cruz de Caballero de la Orden de Cristo de Portugal.

Se halló con su regimiento en la batalla de Alcolea á las órdenes del Capitan General Marqués de Novaliches, formando parte de la columna de combate que atacó al puente de este nombre, sosteniendo el fuego hasta que recibió orden de retirarse.

Por decreto de 5 de Octubre de 1869 fué promovido al empleo de Brigadier, quedando en situacion de cuartel hasta 14 de Octubre de 1874, que fué nombrado Fiscal militar del Consejo Supremo de la Guerra, en cuyo destino continúa.

Ha desempeñado comisiones importantes del servicio y siendo Brigadier la de Vocal de la Junta encargada de redactar una Ordenanza general del Ejército.

Tiene las Cruces de San Fernando de primera clase, la de la Orden de Cristo de Portugal, la de Carlos III, la de segunda clase del Mérito militar y placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Cuenta 44 años de efectivos servicios y nueve de antigüedad en su empleo de Brigadier.

CIRCULAR.

Por el artículo único de la disposicion transitoria de la ley de 10 de Enero de 1877 se fijó en seis años el tiempo total que debian servir entre activo y reserva los individuos correspondientes al llamamiento de 1873; y teniendo en cuenta que por los Reales decretos de 19 de Marzo de 1876 y 22 de Enero del actual se ha concedido año y medio de abono entre ambas situaciones á los que no hayan optado por otra gracia, con el cual deben ya extinguir su total empeño, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que por los Directores generales de las armas se comuniquen las órdenes oportunas á fin de que se expidan las licencias absolutas á los individuos de dicho llamamiento que tengan cumplido su compromiso; y á los que no se hallen en este caso por haber optado por la Cruz de Mérito militar, haber ingresado con retraso ú otra causa cualquiera, se les vayan expidiendo á medida que tengan derecho á ellas.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1878.

Señor....

CEBALLOS.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos para el día 18 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, de los cré-

ditos por capital é intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios, pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

Ayuntamiento de Saceda del Rio, provincia de Cuenca.
Ayuntamientos de Montuenga y Berzosa, provincia de Soria.
Ayuntamiento de Los Fayos, provincia de Zaragoza.
Ayuntamiento de Labajos, provincia de Segovia.
Ayuntamiento de Castañeda, provincia de Santander.
Ayuntamientos de San Martin de Valbeni, Iscar y Trigueros, provincia de Valladolid.
Ayuntamiento de Beas, provincia de Huelva.
Ayuntamientos de Vara de Rey, El Hito y Cardenete, provincia de Cuenca.
Ayuntamientos de Ibarra, Elgoibar, Alegría é Idiazabal, provincia de Guipúzcoa.
Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta, provincia de Salamanca.
Ayuntamiento de Morata de Jalón, provincia de Zaragoza.
Ayuntamiento de Alanís, provincia de Sevilla.
Ayuntamientos de Alonso y El Granada, provincia de Huelva.
Ayuntamientos de San Martin del Monte, Santa María de Navas, Porquera de Santullán, Revilla de Santullán, Villorquite de Herrera, Cembrero y Meneses, provincia de Palencia.
Ayuntamiento de Turleque, provincia de Toledo.
Ayuntamiento de Villaescusa de Ecla, provincia de Palencia.
Ayuntamientos de Palomar y Peñarroya, provincia de Teruel.
Ayuntamientos de Orés y Valdehorna, provincia de Zaragoza.
Ayuntamiento de Segura de León, provincia de Badajoz.
Ayuntamientos de Jaramillo de la Fuente, Cubillo del Rojo y Sotopalacios, provincia de Burgos.
Ayuntamientos de Cabanes y Tirig, provincia de Castellón.
Ayuntamiento de San Martin de Rubiales, provincia de Burgos.
Ayuntamiento de Colmenar, provincia de Salamanca.
Madrid 9 de Marzo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Junta de la Deuda pública.

La Junta ha acordado que en el día 22 del corriente mes, y hora de la una de la tarde, se verifique en el patio principal de este establecimiento una quema extraordinaria de cupones amortizados de varias clases de rentas y vencimientos, pagados por las Tesorerías de las Administraciones económicas de las provincias durante el semestre de Julio á Diciembre de 1870. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 9 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Comision de evaluacion de la riqueza territorial de Madrid.

Encargada esta oficina por Real orden de 4 de Enero último de facilitar al público las cédulas personales que ántes se daban en las Alcaldías de los distritos, se han establecido dos despachos, uno en el local que ocupa la misma, calle de las Hileras, núm. 4, y otro en la Administracion económica, calle de San Bernardo, núm. 48.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deben proveerse de dichas cédulas.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Presidente, Ramon Garcia Arroniz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 9 de Marzo.

Núm. 199 Carmen Yeves.—Torrelaguna.
200 Carmen Abaunza.—Villafranca del Bierzo.
201 Daniel H. Cámara.—Sevilla.
202 Diego de Bartolomé.—Guadalajara.
203 Dolores Bermudez.—Santiago.
204 Eugenio Sartorius.—Araujuez.
205 Estéban Alvarez.—Moraleja.
206 José Vila.—Játiva.
207 Julian Martinez.—Villafranca de la S.
208 Jacoba Roches.—San Idefonso.
209 Manuel Guzman.—Puente de Vallecas.
210 Pablo de la Peña.—Grijota.
211 Ramon Candela.—Crevillente.
212 Santiago Sarmiento.—Cuenca.

Madrid 10 de Marzo de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

La Almunia.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Cerviño Loyra, natural de Buens, provincia de Pontevedra, hijo de Benito y Josefa, de estado viudo, jornalero, de 33 años de edad, segun su cédula personal y certificacion de conducta de la Alcaldía de Grisen, en este partido, el cual en el mes de Junio último se hallaba en el servicio de la Armada en la fragata *Trueno*, cuyo paradero se ignora en la actualidad, á fin de que en el preciso término de 15 días, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido á responder de los cargos que resultar le pudieran en la causa que se instruye con motivo de la extension de la cédula personal y certificacion de conducta ántes mencionada, expedidas á favor de dicho Manuel Cerviño; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades y dependientes que constituyan la policia judicial que una vez averiguado el paradero del individuo que se cita y emplaza, lo pongan en conocimiento de este Tribunal.

Dado en La Almunia á 27 de Febrero de 1878.—José Petit y Alcázar.—De su orden, Hilario Prados.

Madrid.—Audienca.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente y término de 15 días se llama, cita y emplaza á Rafael Vazquez Lanza, hijo de Francisco y Tomasa, soltero, de 17 años de edad, natural de San Cesme de Barreiro, aprendiz de masa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de diligencia en causa criminal contra él seguida por lesiones.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares procuron la busca y captura del Rafael Vazquez Lanza, cuya prision se halla decretada, remitiéndole en su caso á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 16 de Febrero de 1878.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advinuela Villarrubia.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondán y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y emplaza á D. Alejandro Dominguez, para que en el término de seis días comparezca á contestar la demanda de pobreza presentada por D. Francisco Moreno para litigar contra aquel; bajo apercibimiento de que trascurrido se le declarará en rebeldía, y se entenderán las diligencias en los estrados con arreglo á lo que establecen los artículos 231 y 233 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 4 de Marzo de 1878.—El Escribano, Matías Aranda.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por mí el Escribano, se cita y llama á D. Federico Peralta y Don Juan Santos, cuyos domicilios actuales se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaracion que les corresponde en causa contra D. Saturnino de Iribé-Andudí y Aribilaga, por resultar falsas unas facturas de valores públicos del vencimiento de 1.º de Julio de 1874 de la Deuda pública, intentadas cobrar por el D. Saturnino; apercibidos aquellos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1878.—V. B.—El Juez, Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

Madrid.—Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en la causa que se sigue contra Tomás Frutos Martinez sobre hurto, por la presente se cita y llama á Santiago N., carretero que ha sido en la huerta titulada de Santa María de la Cabeza, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que suscribe á prestar declaracion á tenor del hecho de autos; todo bajo los apercibimientos de ley.

Madrid 20 de Febrero de 1878.—V. B.—Vicente y Corso.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

Málaga.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Salvador Aguilar, de esta vecindad, cartero, de 29 años de edad, para que dentro de dicho término se persone ante este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye sobre atropello y lesiones á Francisca Calderon Cabena.

Y al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de los partidos limítrofes y al de cualquier otro en que pueda encontrarse el indicado procesado se sirvan disponer se proceda á su busca, y habido que sea lo remitan á la cárcel de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Málaga á 28 de Febrero de 1878.—Ildefonso Miguel Romero.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

Montblanch.

D. Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos, cuyas señas personales no constan, que en la noche del 4 al 5 del corriente mes acometieron en Espluga de Francolí á Lorenzo Sanahuja y Palau, vecino de esta villa, causándole tres heridas con arma blanca, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en méritos de la causa criminal que contra los mismos se sigue, al término de 10 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y encargo y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas de dichos tres sujetos.

Dada en Montblanch á 14 de Febrero de 1878.—Joaquin Amo.—Por su mandado, Carlos Monfar.

Mora.

D. José Muñoz y Perales, Juez municipal de esta villa, ejerciente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita por término de nueve días á un desconocido que el día 15 del pasado Febrero se presentó en las afueras de Sarrion y carretera que guía á Valencia, en

ocasion de hallarse gravemente herido el carretero Manuel Martin, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Mora 3 de Marzo de 1878.—José Muñoz.—Por su mandato, Cristóbal Benages.

Grihucla.

D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto los individuos de la policia judicial procederán á la busca, ocupacion y remision á este Juzgado de una patena de doublé con baño de oro, una custodia de bastante talla de metal blanco con dos angelitos dorados en el pié de la misma, un viril tambien de metal baño de plata y oro con la Segrada Forma en el centro, dos lámparas de metal blanco de un solo cuerpo cada una con tres cadenas del mismo metal y algunas figuras en las copas, un incensario de metal blanco tamaño ordinario, liso, una cota ó roquete y una alcuza con unas seis libras de aceite, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legitima adquisicion; cuyas alhajas fueron robadas la noche del 22 de Febrero último de la iglesia parroquial del pueblo de Jacarilla; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo estoy instruyendo; encargando la captura del autor ó autores á todas las Autoridades de la Nacion; recayendo sospechas en un hombre cuyas señas son: barba larga y rubia, con gorra de paño negro bastante deteriorada, chaqueta larga blanca, pantalón de tela color de ceniza oscuro, con un palo y una manta al hombro.

Dado en Grihucla á 4 de Marzo de 1878.—Ramon Cano Manuel.—Por su mandato, Macario Trujillo.

San Roque.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al gitano Juan Pedro de la Cruz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado y presente Escribano á prestar inquisitiva en la causa que instruyo por hurto de una yegua á D. Francisco Garcia Villalva, vecino de Los Barrios; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás gentes de la policia judicial practiquen y manden practicar diligencias en su busca, remitiéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Dada en la ciudad de San Roque á 1.º de Marzo de 1878.—José Manuel de Villena.—Por su mandato, Rodrigo de Torres.

Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Eduardo Martinez Vazquez, confinado que fué de este penal, soltero, escritor y de 25 años de edad, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel nacional del partido á oír una notificacion en causa que contra él mismo se sigue en este Juzgado por falsificacion de un décimo de la Loteria Nacional de Madrid.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales de la Nacion se sirvan dar los órdenes oportunas á los individuos que componen la policia judicial de sus respectivas demarcaciones á fin de que procedan á la busca y captura del referido Martinez Vazquez, poniéndolo en dicha cárcel nacional á mi disposicion.

Sevilla 7 de Febrero de 1878.—Enrique Iniguez.—El actuario, José Maria Naranjo y Mihura.

Sevilla.—San Vicente.

D. Manuel Fernandez Maldonado, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se requiere al autor ó autores de las lesiones inferidas á Antonio Andana y Benitez en la noche del 26 de Diciembre último, en la calle de Lerios de esta ciudad, junto á la taberna de Quico, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar la inquisitiva que deben efectuar en la sumaria que por consecuencia de dichas lesiones se sigue ante el actuario; apercibidos que de no efectuarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 28 de Febrero de 1878.—Manuel Fernandez Maldonado.—El actuario, Manuel Aguilar.

Trempe.

D. Alejandro Borrueal, Juez de primera instancia de la villa de Trempe y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Roman Gramunt, vecino de San Romá de Mella, cuyo actual paradero se ignora, contra el que instruyo causa criminal sobre lesiones inferidas á un convecino José Pousa, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), cuya Real jurisdiccion ejerzo, exhorto y requiero, y en el mio ruego

y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas y agentes de policia judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion con seguridad de dicho Roman Gramunt á la cárcel de este partido.

Dada en la villa de Trempe á 28 de Febrero de 1878.—Alejandro Borrueal.—Por mandato de S. S., Pascual Saura.

Señas de Roman Gramunt.

Edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz chata, barba clara, color sano; señas particulares una cicatriz debajo del párpado inferior del ojo derecho; viste pantalón de terciopelo de algodón, color chocolate, medio usado, blusa rayada de color encarnado y barretina catalana color oscuro.

Utrera.

D. Ignacio del Valle y Rodriguez, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y Escribania del que refrenda pende causa criminal de oficio sobre hurto de una yegua de las señas que se indican á continuacion, de D. Ignacio Alcon y Mendoza, vecino de Lebrija, en la cual he acordado dirigir la presente, rogando á todas las Autoridades y agentes de policia judicial practiquen diligencias en su busca, y conseguida, remitirla á este Juzgado con sus conductores si no acreditasen su legitima procedencia ó fuesen personas de conocida probidad y arraigo; citándose asimismo á los tenedores de ella para que dentro de 10 dias, contados desde la insercion de está en la GACETA DE MADRID, se presenten á este Juzgado á acreditar su adquisicion; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Utrera á 2 de Marzo de 1878.—Ignacio del Valle.—El actuario, José de Seda.

Señas.

Yegua de cuatro años, cerrada, oscura, con el siguiente hierro E.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Marzo de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (termómetro seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la mañana and tarde, and summary statistics for temperature and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 10 de Marzo de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer llegó en Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 1.30 el kilogramo. Idem de carne de cerdo, de 43.75 pesetas la arroba, y á 1.43 el kilogramo.

Despojos de cordero, de 10 á 11 pesetas la arroba; de 0.42 á 0.51 la libra, y de 0.90 á 1.11 el kilogramo. Tocino añejo, de 23 á 23 pesetas la arroba; de 0.94 á 1 peseta la libra, y de 2 á 2.45 el kilogramo. Idem fresco, de 16 á 16.50 pesetas la arroba; de 0.84 á 0.90 la libra, y de 1.82 á 1.95 el kilogramo. En canal, de 16 á 16.50 pesetas la arroba. Lomo, de 1 á 1.25 pesetas la libra, y de 2.15 á 2.69 el kilogramo. Jamon, de 25 á 20 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.69 á 2.80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0.42 á 0.46, y de 0.43 á 0.52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo. Judias, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Lentejas, de 5.50 á 6.30 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.68 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo. Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.41 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.09 el kilogramo. Jabon, de 10 á 14 pesetas la arroba; de 0.50 á 0.66 la libra, y de 1.05 á 1.42 el kilogramo. Patatas, de 1.25 á 1.50 pesetas la arroba; de 0.08 á 0.11 la libra, y de 0.43 á 0.19 el kilogramo. Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; á 0.60 la libra, y á 1.43 el decálitro. Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decálitro. Petróleo, á 0.38 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 44.02 pesetas la fanega, y á 25.37 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 6.03 pesetas la fanega, y á 10.91 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 163.—Carneros, 567.—Terneras, 90.—Cerdos, 49.—TOTAL, 869. Su peso en libras, 106.422.—Idem en kilogramos, 48.703.

Estado de los productos repañados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Correos, and their respective revenues.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 718.16; mínima, 710.53.—Temperatura máxima, 23.2; mínima 2º.0.—Vientos dominantes, N. E., O. S. O., E., E. N. E. y S. E.

El carácter de las enfermedades dominantes durante la semana que acaba de terminar ha variado poco en comparacion de la anterior. El número de amigdalitis, faringo-laringitis y erisipelas ha sido aun mayor que en el anterior período hebdomadario.

Las fiebres catarrales con generalizacion á los tejidos fibrosos y los catarros gástricos febriles tambien han sido muy numerosos, así como las intermitentes muy benignas. Los-reumatismos siguen siendo frecuentes y pertinaces; las neumonías, pleuresías y pericarditis han disminuido notablemente, y las congestiones hepáticas y las obstrucciones catarrales de las vías biliares han aumentado en relacion con épocas anteriores.

En la infancia se han presentado algunas fiebres eruptivas y casos de coqueluche.—(Siglo médico.)

SANTOS DEL DIA.

San Eulogio, Presbítero y mártir; San Ramiro, y Santa Aureva, Virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital de Monserrat.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 112 de abono.—Turno par.—Otello.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—En el pilar y en la cruz.—La campanilla de los apuros.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Juan Garcia.—Baile.—En la calle de la Pasa.

TEATRO DE APOLO.—(Compañía lírico-dramática italiana).—A las ocho y media.—Turno impar.—El pilluelo de Paris.—La cena infernale.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—Como usted quiera.—Entre mi suegra y mi tío.—Hiestrosa; padre é hijo.—Las plagas de Egipto.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Pablo y Virginia.—Una tiple de café.—El triste Chactas.—Frasquito Barbales.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Buen padre y mejor hijo.—El sol de la caridad.—¿De quién es el gorro?—Tenorio y Mejía.—Baile.

SALON DEL PRADO.—Exposicion de fieras de Mr. Bidel.—Grandes funciones á las tres y media de la tarde y ocho y media de la noche.